



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 209 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA.-Aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios 2016-2017.....	2	Adjudicación a Almerimatik Sistemas Informáticos, SA....	20
JUNTA DE ANDALUCÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO.- Expte. nº 13.193/AT en t.m. de Dílar	9	ARMILLA.-Expediente 2016/GURB/5.174 de expropiación	21
JUZGADOS		CÁJAR.-Tasa residuos sólidos urbanos, agosto 2016	22
INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- Autos nº 2/16	9	Tasa residuos sólidos urbanos mayo-junio 2016	22
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos ETJ nº 148/16.....	9	Padrón Escuela Infantil Municipal, septiembre 2016.....	22
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos nº 119/16	9	CHURRIANA DE LA VEGA.-Modificación IBI e ICIO	23
Autos nº 562/16	10	GRANADA.-Regulación de publicidad en auto-taxi.....	23
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos nº 31/16	10	MOTRIL.-Licitación servicio de desratización, desinfección y control legionelosis.....	25
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos ejecución nº 134/16.....	10	OGÍJARES.-Licitación cafetería Centro M. del Mayor	25
Autos nº 138/16	11	PAMPANEIRA.-Presupuesto 2016, aprobación definitiva..	27
Autos nº 98.1/15	12	Tasa servicio alcantarillado, aprobación definitiva.....	28
Autos nº 130/16	12	Censo y tenencia de perros peligrosos, aprobación def...	29
Autos nº 155/16	13	SANTA FE.-Modificación presupuestaria 3/35/16 TC C9 ...	31
Autos nº 92/16	13	Ordenanza de gestión y recaudación tributaria	31
AYUNTAMIENTOS		VEGAS DEL GENIL.-Modificación créditos 4/2016/3/SC....	31
ALMUÑÉCAR.-Modificación puntual nº 6 al P.G.O.U.....	14	VILLANUEVA DE LAS TORRES.-Modificación de créditos 1/2016	31
Modificación puntual nº 5 al P.G.O.U.-87.....	15	Investigación campo de fútbol municipal	32
Estudio de detalle en P-4	17	Oferta de Empleo Público 2016.....	32
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.-Padrones mes de octubre	32
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ.-Junta general ordinaria	1
		COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO DE ALMUÑÉCAR.-Asamblea general ordinaria.....	33
		COMUNIDAD DE REGANTES DE ESCÓZNAR.- Convocatoria a junta general ordinaria.....	33

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.357

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOROZ*Convocatoria junta general ordinaria***EDICTO**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de la Acequia de Moroz, se convoca a todos los Partícipes de la misma, a fin de que asistan a la junta general ordinaria, que se celebrará en la Cooperativa San Antonio, sita en c/ San Marcoz, s/n (camino del cementerio) de Cogollos Vega, el próximo día sábado 12 de noviembre, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:30 ho-

ras del mismo día en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación en su caso del acta de la última junta general.
2. Presentación y aprobación de cuentas.
3. Presupuesto para temporada 2016 a 2017
4. Arreglo brazales del Bujeo y Tesorillo.
5. Renovación de Junta Directiva.
6. Ruegos y preguntas.

Se advierte que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Cogollos Vega, 25 de octubre de 2016.-El Presidente, fdo.: Tomás Fernández Jiménez.

NÚMERO 6.376

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA***Aprobación definitiva del Plan Provincial de Obras y Servicios 2016-2017***EDICTO**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, ha adaptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) con carácter plurianual para las anualidades 2016 y 2017, conforme a la relación que se adjunta como Anexo, y a la distribución que se detalla a continuación:

TOTAL	17.983.844 euros
ANUALIDAD 2016	8.771.569 euros
ANUALIDAD 2017	9.212.275 euros

SEGUNDO.- Someter las actuaciones incluidas en el PPOYS correspondientes a Municipios cuyo término municipal esté declarado íntegramente como Bien de Interés Cultural, o cualquier otra figura análoga, a la condición de que no se podrá iniciar la ejecución de las obras hasta que se disponga de la correspondiente autorización y siempre que además se cumplan los plazos de ejecución del artículo 14 del Reglamento regulador del PPOYS (BOP de 10 de febrero de 2016).

TERCERO.- Iniciar la tramitación de las Modificaciones de Crédito que sea preciso llevar a cabo teniendo en cuenta las Administraciones (Diputación o Entidades locales) que asuman la gestión de las actuaciones incluidas en el PPOYS, todo ello de conformidad con los trámites establecidos y con el Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Por ello, se propone la inclusión en el correspondiente expediente de la oportuna modificación de crédito de BAJA POR ANULACIÓN, en la partida 121.45911.65016 por importe de 6.560.379,50 euros (y los ingresos municipales asociados a los mismos, por importe de 1.339.076,71 euros -aplicación de ingresos 121.76200-), así como de CRÉDITO EXTRAORDINARIO en la partida 121.45911.76216 (proyecto 2016/2/PPOYS/1), por importe de 5.221.302,79 euros.

Resumen por capítulos de la Modificación planteada:
Baja en capítulo 6: 6.560.379,50 euros
Alta en capítulo 7: 5.221.302,79 euros”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal así como en el apartado sexto punto 7 de la Convocatoria, se publica el mismo para conocimiento ge-

neral, incluyendo la determinación de las actuaciones cuya contratación corresponde a las Entidades locales solicitantes.

Según se indica en el artículo 13.3 del citado Reglamento los proyectos cuya redacción sea responsabilidad de las Entidades locales solicitantes deberán ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde esta publicación. Si se incumple dicho plazo los mismos serán redactados por los servicios técnicos de la Diputación, quien procederá además a su contratación.

El citado Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses computándose a partir del día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, con carácter previo al recurso judicial indicado, podrá presentarse ante el mismo órgano que ha dictado el acto un requerimiento previo para que dicho acto se anule, en el plazo de dos meses computándose a partir del día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 28 de octubre de 2016.- El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

PLANES DE INVERSIONES 2016-2017
INVERSIONES DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL:
- PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.

Comisión Informativa: 24 de octubre de 2016
Sesión Plenaria: 27 de octubre de 2016

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017
RESUMEN DE FINANCIACIÓN.
PPOYS 2016-2017: ACTUACIONES MUNICIPALES.
INVERSIÓN TOTAL: 17.983.844,00
FINANCIACIÓN:
- APORTACIÓN MUNICIPAL: 3.249.295,67
- APORTACIÓN DIPUTACIÓN: 14.734.548,33

ANEXO. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017:

MUNICIPIO / ELA	Población 01_01_2015	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		APORTACIÓN DIPUTACIÓN		MODELO DE SOLICITUD			SOLICITA REDACC PROYECTO		SOLICITA DIRECC OBRA	
				%	IMPORTE	%	IMPORTE	A	B	C	SI	NO	SI	NO
Agrón	310	2016/2/PPOYS-1	REPOSICIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIONES EN AVENIDA, SAN PEDRO Y CALLES CERCANAS A NAVE MUNICIPAL (CALLE ERAS, PERPENDICULAR A CALLE ERAS, PERPENDICULAR A AVDA. SAN PEDRO Y CAMINO DE LA FUENTE)	5,0%	3.504,40	95,0%	66.583,60	X	0	0	0	0	0	X
Alamedilla	637	2016/2/PPOYS-2	ABASTECIMIENTO, ACERADO Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIO LA HUERTA	4,0%	3.552,00	96,0%	85.248,00	0	X	0	X	0	X	0
Albolote	18.464	2016/2/PPOYS-3	ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN, URBANIZACIONES DE PRETEL, ALAMEDA DE PRETEL, BUENAVISTA, EL TORREÓN Y MONTE ELVIRA	17,5%	35.823,35	82,5%	167.938,65	0	0	X	0	X	0	X
Albondón	782	2016/2/PPOYS-4	CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA FUTURO CENTRO DE DÍA	13,0%	12.975,94	87,0%	86.859,06	0	X	0	X	0	X	0
Albuñán	420	2016/2/PPOYS-5	CONTINUACIÓN EDIFICIO DESTINADO A CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	8,0%	6.362,72	92,0%	73.171,28	0	X	0	0	X	0	X
Albuñol	6.948	2016/2/PPOYS-6	PRIMERA FASE CUBIERTA INSTALACIONES POLIDORTIVAS DE LA RÁBITA	33,0%	61.823,14	67,0%	125.529,86	0	X	0	X	0	X	0
Albuñuelas	893	2016/2/PPOYS-7	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ MOJÓN Y RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA	4,0%	3.305,60	96,0%	79.334,40	0	X	0	0	X	0	X
Aldéire	631	2016/2/PPOYS-8	REAFALTADO E INFRAESTRUCTURAS DE LA PLAZA FEDERICO GARCÍA LORCA	4,0%	3.131,68	96,0%	75.160,32	X	0	0	0	X	0	X
Alfácar	5.445	2016/2/PPOYS-9	CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA Y ESPACIO JOVEN	14,0%	12.519,64	86,0%	76.906,36	0	X	0	X	0	X	0
Algarinejo	2.813	2016/2/PPOYS-10/1	SUSTITUCIÓN Y RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ANEJO DE FUENTES DE CESNA	9,0%	8.747,39	91,0%	88.445,86	0	X	0	0	X	0	X
Algarinejo	2.813	2016/2/PPOYS-10/2	EJECUCIÓN DE NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	18,0%	10.690,70	82,0%	48.702,06	0	X	0	0	X	0	X
Alhama de Granada	4.818	2016/2/PPOYS-11	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO "PILA DE LA CARRERA" - PLAZA DEL CARMEN Y CARRERA FRANCISCO DE TOLEDO	11,5%	11.729,08	88,5%	90.262,92	0	0	X	0	X	0	X
Alhendín	8.503	2016/2/PPOYS-12	ADECUACIÓN DE ANTIGUA CARRETERA DE MOTRIL FASE I (P.K. 140+000 A P.K. 140+400)	28,0%	23.292,08	72,0%	59.893,92	0	0	X	X	0	X	0
Alcún de Ortega	523	2016/2/PPOYS-13	EJECUCIÓN DE NUEVAS LINEAS DE ALUMBRADO PÚBLICO (C/ MOREDAL, C/ SAN ROQUE, C/ CAMPO DE FÚTBOL, C/ ESCUELAS), EJECUCIÓN DE NUEVAS LINEAS DE ALUMBRADO Y ACERADO EN PASEO DE ESTEPA, PAVIMENTACIÓN DE LA C/ MOREDAL	4,0%	3.220,56	96,0%	77.293,44	0	X	0	X	0	X	0
Almegíjar	376	2016/2/PPOYS-14	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA CONSTITUCIÓN, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES CAMINO DE CASTARAS E IGLESIA DE NOTÁEZ	5,0%	4.324,20	95,0%	82.159,80	X	0	0	0	X	0	X
Almuñécar	27.391	2016/2/PPOYS-15/1	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO DE GUERRA EN LA HERRADURA	25,0%	15.515,50	75,0%	48.546,50	0	X	0	0	X	0	X
Almuñécar	27.391	2016/2/PPOYS-15/2	ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LOS BAÑUELOS	25,0%	47.251,50	75,0%	141.754,50	0	X	0	0	X	0	X
Alpujarra de la Sierra	1.041	2016/2/PPOYS-16	MEJORA DEL ACCESO A YEGEN DESDE LA CARRETERA A-4130	6,5%	6.773,91	93,5%	97.440,09	X	0	0	0	X	0	X
Alquife	718	2016/2/PPOYS-17/1	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y NUEVA PAVIMENTACIÓN DE LA C/ ALAMO	4,0%	1.952,36	96,0%	48.856,64	0	X	0	0	X	0	X
Alquife	718	2016/2/PPOYS-17/2	NUEVA PAVIMENTACIÓN DE BEGONA	4,0%	1.952,36	96,0%	48.856,64	0	X	0	0	X	0	X
Arenas del Rey	657	2016/2/PPOYS-18	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA INCLINADA EN CASA ADMINISTRACIÓN Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN EL PANTANO DE LOS BERMEJALES	13,0%	12.018,76	87,0%	80.433,24	0	0	X	0	X	0	X
Armilla	23.623	2016/2/PPOYS-19	RENOVACIÓN INTEGRAL DEL ACERADO, INSTALACIONES, MOBILIARIO URBANO Y AJARDINAMIENTO DEL ACERADO DE LA CALLE SAN MIGUEL EN EL ENTORNO DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES	50,0%	96.677,00	50,0%	96.677,00	0	X	0	X	0	X	0
Alarfe	17.792	2016/2/PPOYS-20	CONSTRUCCIÓN ESPACIO DE LA JUVENTUD	40,0%	69.922,40	60,0%	104.883,60	0	X	0	X	0	X	0
Bácor-Oliver	384	2016/2/PPOYS-21/1	REMODELACIÓN CALLE ANIMAS	5,0%	1.648,10	95,0%	31.313,90	0	X	0	0	X	0	X
Bácor-Oliver	384	2016/2/PPOYS-21/2	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE ANDALUCÍA	5,0%	1.500,00	95,0%	28.500,00	0	X	0	0	X	0	X
Baza	20.668	2016/2/PPOYS-22	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE HUERTA DEL PINO FASE III (C/ NOGAL-FASE 2, C/ CASTAÑO Y C/ PERAL)	50,0%	145.104,00	50,0%	145.104,00	0	X	0	X	0	X	0
Beas de Granada	1.012	2016/2/PPOYS-23	URBANIZACIÓN C/ BLAS INFANTE, FASE 2ª	13,0%	8.000,72	87,0%	53.543,28	0	X	0	0	X	0	X
Beas de Guadix	363	2016/2/PPOYS-24	REPARACIÓN EN EL ENTORNO DE LA IGLESIA, C/ IGLESIA Y C/ CUESTA DE GRANADA	5,0%	3.526,90	95,0%	67.011,10	0	X	0	X	0	X	0
Benalúa	3.298	2016/2/PPOYS-25	RENOVACIÓN URBANA DE CALLE ESCUELAS 2ª FASE	23,0%	19.866,46	77,0%	65.605,54	0	X	0	X	0	X	0
Benalúa de las Villas	1.148	2016/2/PPOYS-26	1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO MUNICIPAL EN C/ MADRID, 99	18,0%	10.822,68	82,0%	49.303,32	0	X	0	X	0	X	0
Benamaref	2.378	2016/2/PPOYS-27	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN CALLE CALDERÓN DE LA BARCA, FASE I	9,0%	12.368,16	91,0%	125.055,84	0	X	0	0	X	0	X
Bérchules	739	2016/2/PPOYS-28	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES EN DIFERENTES ZONAS DE LAS CALLES: C/ BAJA PANADERÍA CON PLAZA ZAPATA, C/ FUENTE PLATERA, C/ HAZA GUALDA Y C/ NUEVA	8,0%	7.374,40	92,0%	84.805,60	0	0	X	0	X	0	X
Bubión	309	2016/2/PPOYS-29	PAVIMENTACIÓN CALLE LAVADERO	2,5%	1.794,45	97,5%	69.983,55	X	0	0	0	X	0	X
Buquistar	289	2016/2/PPOYS-30	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN FELIPE Y C/ PESCADERÍA	5,0%	3.000,00	95,0%	57.000,00	X	0	0	0	X	0	X
Cacín	313	2016/2/PPOYS-31	2ª FASE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, DESDE LA INTERSECCIÓN DE C/ ESCUELAS HASTA CONFLUENCIA CON PASEO DE LA IGLESIA	5,0%	3.549,90	95,0%	67.448,10	0	X	0	0	X	0	X
Cáñar	1.554	2016/2/PPOYS-32	REMODELACIÓN DE EDIFICIO PARA ESTANCIA DIURNA Y PARA UNIDAD DE ESTANCIA NOCTURNA	18,0%	21.017,52	82,0%	95.746,48	0	X	0	0	X	0	X
Cájar	4.909	2016/2/PPOYS-33	CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIDORTIVA DEL COLEGIO PÚBLICO C.E.I.P. SAN FRANCISCO	28,0%	24.115,84	72,0%	62.012,16	X	0	0	0	X	0	X
Calahorra, La	719	2016/2/PPOYS-34	CONTINUACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	13,0%	10.892,00	87,0%	70.818,00	0	X	0	0	X	0	X
Calicasas	606	2016/2/PPOYS-35	REFORMA INTEGRAL DE C/ CUESTA DEL ALMENDRAL	8,0%	6.611,20	92,0%	76.028,80	X	0	0	0	X	0	X
Campatejar	1.301	2016/2/PPOYS-36/1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE C/ CAMINO DE NOALEJO	13,0%	3.919,50	87,0%	26.230,50	0	0	X	0	X	0	X
Campatejar	1.301	2016/2/PPOYS-36/2	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	6,5%	2.939,00	93,5%	42.262,00	X	0	0	X	0	X	0
Caniiles	4.351	2016/2/PPOYS-37	ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COLECTOR DEL CORDOVILLA Y ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COLECTOR DE SAN SEBASTIÁN, EN LA ZONA FINAL, CERCANA A LA CARRETERA GR6101	23,0%	39.797,82	77,0%	133.236,18	0	X	0	0	X	0	X

MUNICIPIO / ELA	Población 01_01_2015	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN		APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		APORTACIÓN DIPUTACIÓN		MODELO DE SOLICITUD			SOLICITA REDACC PROYECTO		SOLICITA DIRECC OBRA	
				%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	A	B	C	SI	NO	SI	NO
Cáñar	405	2016/2/PROYS-38/1	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	31.117,74	5,0%	1.555,89	95,0%	29.561,85	0	X	0	0	0	X	0	X
Cáñar	508	2016/2/PROYS-38/2	PROYECTO DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO	49.300,28	2,5%	1.232,51	97,5%	48.067,75	0	X	0	0	0	X	0	X
Capileira	508	2016/2/PROYS-39	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES DE LA CALLE TAJO, PLAZA VIEJA Y CALLE MORAL	77.584,00	8,0%	6.206,72	92,0%	71.377,28	0	X	0	0	0	X	0	X
Caratúmas	210	2016/2/PROYS-40	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN CAMINO REAL DE CARATAUNAS A SOPORTUJAR	77.666,00	5,0%	3.883,30	95,0%	73.782,70	0	X	0	0	0	X	0	X
Carchuna-Calahonda	3.780	2016/2/PROYS-41	REFORMA PISTA DEPORTIVA LA PERLA DE ANDALUCÍA (C/ PEÑELOPE, 4 Y 6)	66.140,00	28,0%	19.079,20	72,0%	49.060,80	X	0	0	0	0	X	0	X
Cástaras	250	2016/2/PROYS-42	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN NIELES	87.110,00	8,0%	6.968,80	92,0%	80.141,20	0	X	0	0	0	X	0	X
Castiljejar	1.400	2016/2/PROYS-43	FIRME CON ASFALTO EN C/ LAS VEGAS, CAMINO MOLINO-MAZAR Y ACCESOS; REDES DE ABASTECIMIENTO Y FIRME DE ASFALTO EN Bº OLIVOS, RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTOS DE HORMIGÓN Y ASFALTO EN Bº CARRIONES	153.902,00	6,5%	10.003,63	93,5%	143.898,37	0	X	0	0	0	X	0	X
Castriil	2.276	2016/2/PROYS-44	2ª FASE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO A CASTRIL	137.248,00	9,0%	12.352,32	91,0%	124.895,68	0	X	0	0	0	X	0	0
Cenes de la Vega	7.942	2016/2/PROYS-45	REMODELACIÓN DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN	90.354,00	28,0%	25.299,12	72,0%	65.054,88	0	X	0	0	0	X	0	0
Chauchina	5.428	2016/2/PROYS-46	INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN VEGA BAJA	95.928,00	28,0%	26.859,84	72,0%	69.068,16	X	0	0	0	0	X	0	X
Chimeneas	1.360	2016/2/PROYS-47	ASFALTADO DE CALLES CORRALÓN, CUEVAS DEL JARDÍN, TRANSVERSAL ELVIRA, CERRO DEL ÁGUILA Y TRANSVERSAL, CANTERAS, TRANSVERSAL JARDÍN, OLIVAREROS Y BAÑO EN CHIMENEAS Y CALLES DIAMANTE Y FRESCA EN CASTILLO DE TAJARJA	103.314,00	6,5%	6.715,41	93,5%	96.598,59	X	0	0	0	0	X	0	X
Churriana de la Vega	13.907	2016/2/PROYS-48	ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LAS CALLES SOTILLO Y SANTA LUCÍA	108.234,00	35,0%	37.881,90	65,0%	70.352,10	0	X	0	0	0	X	0	X
Cijuela	3.221	2016/2/PROYS-49	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL 1ª FASE	64.296,00	28,0%	18.002,88	72,0%	46.293,12	0	X	0	0	0	X	0	X
Cogollos de Guadix	718	2016/2/PROYS-50/1	ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL BARRIO DE LA CARRETERA DE LA SIERRA	30.000,00	8,0%	2.400,00	92,0%	27.600,00	X	0	0	0	0	X	0	X
Cogollos de Guadix	718	2016/2/PROYS-50/2	ARREGLO DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIO DEL FOLLARATE Y CALLE JARDINES	54.166,00	8,0%	4.333,28	92,0%	49.832,72	X	0	0	0	0	X	0	X
Cogollos de la Vega	2.099	2016/2/PROYS-51	REPARACIÓN DE LA CALLE FRAY LEOPOLDO DE ALPANDEIRE	80.692,00	18,0%	14.524,56	82,0%	66.167,44	0	X	0	0	0	X	0	X
Colomera	1.416	2016/2/PROYS-52	REMODELACIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	80.418,00	18,0%	14.475,24	82,0%	65.942,76	X	0	0	0	0	X	0	X
Cortes de Baza	2.058	2016/2/PROYS-53	PAVIMENTACIONES EN CALLES NUEVA Y ZOCATO EN CORTES DE BAZA, EN LAS CUCHARETAS Y EN PARALELA A C/ MAYOR EN CAMPOCÁMARA	141.526,00	9,0%	12.737,34	91,0%	128.788,66	0	X	0	0	0	X	0	X
Cortes y Graena	1.043	2016/2/PROYS-54	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ CRUZ, C/ SAN TORCUATO, C/ VIVALDI, C/ JUAN XXIII Y C/ HORNO	109.992,00	13,0%	14.298,96	87,0%	95.693,04	X	0	0	0	0	X	0	X
Cuevas del Campo	1.882	2016/2/PROYS-55	PAVIMENTACIÓN DE LA C/ DECARADAS, PLAZA 21 DE NOVIEMBRE, C/ GRANADA Y C/ MIRASIERRA	102.782,00	6,5%	6.680,83	93,5%	96.101,17	X	0	0	0	0	X	0	X
Cullar	4.351	2016/2/PROYS-56	RENOVACIÓN INTEGRAL INFRAESTRUCTURAS URBANAS CALLES SAN ANTONIO Y DOCTOR JOFRÉ	166.552,00	11,5%	19.363,48	88,5%	149.188,52	0	X	0	0	0	X	0	X
Cullar Vega	7.128	2016/2/PROYS-57/1	AMPLIACIÓN DE ACERADO EN CALLE CAMINO VIEJO DE SANTA FE (ACERA DERECHA) Y CALLE CLAVEL (ACERA IZQUIERDA)	52.475,00	28,0%	14.693,00	72,0%	37.782,00	0	X	0	0	0	X	0	X
Cullar Vega	7.128	2016/2/PROYS-57/2	REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL CENTRO URBANO (COMPRENDE C/ IGLESIA, PLAZA FELIPE MORENO Y PASEO DE LA AJURRA)	52.475,00	28,0%	14.693,00	72,0%	37.782,00	0	X	0	0	0	X	0	X
Darro	1.545	2016/2/PROYS-58	MODIFICACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y BAJA TENSION CON REPOSICIÓN DEL FIRME AFECTADO EN CALLE ESPINOSA SAN MARTÍN (TRAVESIA DE LA C.P. GR-3106 P.K. 4+595 A P.K. 5+000)	73.386,00	13,0%	9.540,18	87,0%	63.845,82	0	X	0	0	0	X	0	X
Dehesas de Guadix	454	2016/2/PROYS-59	REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ANDALUCÍA	80.418,00	5,0%	4.020,90	95,0%	76.397,10	0	X	0	0	0	X	0	X
Dehesas Viejas	783	2016/2/PROYS-60	REMODELACIÓN INTEGRAL C/ CARRIL	73.265,00	8,0%	5.861,20	92,0%	67.403,80	X	0	0	0	0	X	0	X
Deifontes	2.624	2016/2/PROYS-61	REMODELACIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS	105.004,00	9,0%	9.490,36	91,0%	95.513,64	0	X	0	0	0	X	0	X
Diezma	780	2016/2/PROYS-62	PAVIMENTACIÓN C/ CUESTA MOLINO (TRAMO DE PLAZA AYUNTAMIENTO A C/ BAJA), REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN C/ CRUZ, PAVIMENTACIÓN C/ REAL, ERAS Y TINAOS DE SILLAR BAJA	86.210,00	4,0%	3.448,40	96,0%	82.761,60	0	X	0	0	0	X	0	X
Dílar	1.838	2016/2/PROYS-63	SEGUNDA FASE REMODELACIÓN AVENIDA EMILIO MUÑOZ	74.368,00	13,0%	9.667,84	87,0%	64.700,16	0	X	0	0	0	X	0	X
Dólar	621	2016/2/PROYS-64/1	REPARACIÓN DAÑOS EN C/ SAN ANDRÉS Y ÚLTIMO TRAMO DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ REAL	45.463,00	4,0%	1.818,52	96,0%	43.644,48	X	0	0	0	0	X	0	X
Dólar	621	2016/2/PROYS-64/2	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRME EN CALLE TRAVESIA DE SAN ANTONIO	45.463,00	4,0%	1.818,52	96,0%	43.644,48	X	0	0	0	0	X	0	X
Domingo Pérez de Granada	857	2016/2/PROYS-65	TERMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL	73.265,00	13,0%	9.524,45	87,0%	63.740,55	0	X	0	0	0	X	0	X
Dúdar	348	2016/2/PROYS-66/1	REFORMA DE LA CASA DE LOS MAESTROS PARA LOCAL DE USOS MÚLTIPLES	40.000,00	8,0%	3.200,00	92,0%	36.800,00	X	0	0	0	0	X	0	X
Dúdar	348	2016/2/PROYS-66/2	TERMINACIÓN DEL BARRANCO FINANA	39.982,00	8,0%	3.198,56	92,0%	36.783,44	X	0	0	0	0	X	0	X
Dúrcal	7.123	2016/2/PROYS-67	ADQUISICIÓN DE MÁQUINA BARREDORA DE ARRASTRE PARA LIMPIEZA VIARIA	113.890,00	14,0%	15.944,60	86,0%	97.945,40	X	0	0	0	0	0	0	0
Escuzar	791	2016/2/PROYS-68	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA ERMITA	74.368,00	8,0%	5.949,44	92,0%	68.418,56	X	0	0	0	0	X	0	X
Ferreira	314	2016/2/PROYS-69	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTOS, INSTALACIONES ELÉCTRICA Y DE TELEFONÍA Y PAVIMENTACIONES DE C/ CARMEN	66.354,00	5,0%	3.317,70	95,0%	63.036,30	0	X	0	0	0	X	0	X
Fonelas	1.054	2016/2/PROYS-70	EJECUCIÓN DE NAVE 1ª FASE, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE NAVE EN POLIGONO INDUSTRIAL DE PUENTE LADRILLO	63.684,00	18,0%	11.463,12	82,0%	52.220,88	X	0	0	0	0	X	0	X



PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2017
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

Delegación de
Obras Públicas y Vivienda

MUNICIPIO / ELA	Población 01_01_2015	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN	Delegación de Obras Públicas y Vivienda										
					APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		APORTACIÓN DIPUTACIÓN		MODELO DE SOLICITUD		SOLICITA REDACC PROYECTO		SOLICITA DIRECC OBRA		
					%	IMPORTE	%	IMPORTE	A	B	C	SI	NO	SI	NO
Fornes	584	2016/2/PPOYS-71	REFORMA-ADAPTACIÓN DE NAVE PARA LOCAL DE ACTOS LÚDICOS	75.268,00	13,0%	9.784,84	87,0%	65.483,16	0	X	0	0	X	0	X
Freila	950	2016/2/PPOYS-72	REHABILITACIÓN INTEGRAL (ABASTECIMIENTO, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO Y PAVIMENTACIÓN) TRAMO C/ ANDALUCÍA Y C/ CONSTITUCIÓN	85.502,00	8,0%	6.840,16	92,0%	78.661,84	0	0	X	0	X	0	X
Fuente Vaqueros	4.457	2016/2/PPOYS-73	REMEDIACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO AL MONUMENTO DE FEDERICO GARCÍA LORCA EN PASEO DEL PRADO	91.866,00	23,0%	21.129,18	77,0%	70.736,82	0	X	0	0	X	0	X
Gabias, Las	19.603	2016/2/PPOYS-74	CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA ERMITA	152.784,00	17,5%	26.737,20	82,5%	126.046,80	X	0	0	0	X	0	X
Gatera	1.150	2016/2/PPOYS-75	REPOSICIÓN DE C/ JARDINES, C/ CARRERA DE SAN ISIDRO Y C/ OBISPO MEDINA OLIMOS (ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, ALUMBRADO, PAVIMENTACIÓN)	107.402,00	6,5%	6.981,13	93,5%	100.420,87	X	0	0	0	X	0	X
Gobernador	298	2016/2/PPOYS-76/1	CONSTRUCCIÓN SALA VELATORIOS EN C/ HUELVA, Nº 19	59.508,00	8,0%	4.760,64	92,0%	54.747,36	X	0	0	0	X	0	X
Gobernador	298	2016/2/PPOYS-76/2	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO VECINAL DEL ESPARTAL, POLÍGONO 4, PARCELA 9006, QUE UNE LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN DEL CORTIJO DE ABAJO Y CORTIJO DE DELGADILLO	30.000,00	5,0%	1.500,00	95,0%	28.500,00	X	0	0	0	X	0	X
Gójar	5.410	2016/2/PPOYS-77	REGULACIÓN VIARIA EN C/ VILLANOVA	77.270,00	28,0%	21.635,60	72,0%	55.634,40	0	X	0	0	X	0	X
Gor	777	2016/2/PPOYS-78	ADOQUINADO DE LA CALLE HIERRO, SANEAMIENTO Y CAMBIO DE RED DE AGUA	114.270,00	8,0%	9.141,60	92,0%	105.128,40	X	0	0	0	X	0	X
Gonafe	420	2016/2/PPOYS-79	ADECUACIÓN AL USO DE 2 VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL NÚMEROS 11 Y 13	82.818,00	8,0%	6.625,44	92,0%	76.192,56	X	0	0	0	X	0	X
Guadahortuna	1.989	2016/2/PPOYS-80	RED DE ABASTECIMIENTO GENERAL POZO DEL ALBERGUE A DEPÓSITOS Y ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN BARRIO MIRABUENO	99.212,00	6,5%	6.448,78	93,5%	92.763,22	0	0	X	0	X	0	X
Guadix	18.544	2016/2/PPOYS-81	REMEDIACIÓN DE LA AVENIDA BUENOS AIRES (1ª FASE)	290.290	35,0%	101.601,50	65,0%	188.688,50	0	X	0	0	X	0	X
Guajares, Los	1.087	2016/2/PPOYS-82	CAMINO DEL CEMENTERIO DE GUÁJAR FONDÓN, MEJORAS EN CALLE MOTRIL DE GUÁJAR FARAGÜIT Y MEJORAS EN CALLE PARADA Y PLAZA PRÍNCIPE DE GUÁJAR ALTO	83.812,00	13,0%	10.895,56	87,0%	72.916,44	X	0	0	0	X	0	X
Guachos	4.849	2016/2/PPOYS-83	CAMIÓN PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CON PLUMA DE RECOGIDA TRASERA DE CONTENEDORES	124.014,00	11,5%	14.261,61	88,5%	109.752,39	X	0	0	0	0	0	0
Guájar Sierra	2.953	2016/2/PPOYS-84	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES URBANAS Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE GENIL	92.180,00	9,0%	8.296,20	91,0%	83.883,80	0	X	0	0	X	0	X
Guévájar	2.540	2016/2/PPOYS-85	CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL Y CUBIERTA PARA DOS PISTAS	84.616,00	23,0%	19.461,68	77,0%	65.154,32	0	X	0	0	X	0	X
Huélago	430	2016/2/PPOYS-86/1	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE PLAZA DE LAS ESCUELAS Y LAVADERO DE LA POCILLA	50.070,00	2,5%	1.251,75	97,5%	48.818,25	0	X	0	0	X	0	X
Huélago	430	2016/2/PPOYS-86/2	ACONDICIONAMIENTO Y TERMINACIÓN DE PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES	32.312,00	8,0%	2.584,96	92,0%	29.727,04	0	X	0	0	X	0	X
Huéneja	1.168	2016/2/PPOYS-87	PAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN UN TRAMO DE LA DENOMINADA CALLE CUESTA DE SAN BLAS	89.058,00	13,0%	11.577,54	87,0%	77.480,46	X	0	0	0	X	0	X
Huéscar	7.677	2016/2/PPOYS-88/1	MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO EN C/ PABLO NERUDA	88.834,00	28,0%	24.873,52	72,0%	63.960,48	0	X	0	0	X	0	X
Huéscar	7.677	2016/2/PPOYS-88/2	PAVIMENTACIÓN PLAZA MAYOR (PEATONAL Y RODADA)	88.834,00	14,0%	12.436,76	86,0%	76.397,24	0	X	0	0	X	0	X
Huébor de Santillán	1.872	2016/2/PPOYS-89/1	REHABILITACIÓN DE NAVE MUNICIPAL EXISTENTE	30.000,00	18,0%	5.400,00	82,0%	24.600,00	0	X	0	0	X	0	X
Huébor de Santillán	1.872	2016/2/PPOYS-89/2	RED GENERAL DE AGUA EN EL COLMENAR	36.186,00	6,5%	2.352,09	93,5%	33.833,91	0	X	0	0	X	0	X
Huébor de Santillán	1.872	2016/2/PPOYS-89/3	SANEAMIENTO EN COLONIA DEL RIO	30.000,00	6,5%	1.950,00	93,5%	28.050,00	0	X	0	0	X	0	X
Huébor Tájor	10.147	2016/2/PPOYS-90	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS Y PAVIMENTACIÓN CON REFUERZO DEL FIRME DE CALLE PAZ Y CALLE ROSALÍA DE CASTRO Y REFUERZO DEL FIRME Y PAVIMENTACIÓN DE ROTONDA DE LA PALMERA	156.586,00	35,0%	54.805,10	65,0%	101.780,90	0	0	X	0	X	0	X
Huébor Vega	11.849	2016/2/PPOYS-91	CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS SOTERRADOS Y ALMACÉN EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LAS VIÑAS	127.640,00	40,0%	51.056,00	60,0%	76.584,00	0	X	0	0	X	0	X
Illora	10.423	2016/2/PPOYS-92/2	REMEDIACIÓN DE C/ LA CURVA Y TRANSVERSAL C/ SIERRA DE CAZORLA (ALOMARTES)	30.000,00	17,5%	5.250,00	82,5%	24.750,00	0	X	0	0	X	0	X
Illora	10.423	2016/2/PPOYS-92/3	REMEDIACIÓN PLAZA SAN LUIS (BRACANA), C/ DE LA VEGA (TOCÓN), C/ BUENOS AIRES (ESCOZNAR), AVDA. GRANADA A SU PASO POR EL CASCO URBANO (OBEILAR)	30.000,00	17,5%	5.250,00	82,5%	24.750,00	0	X	0	0	X	0	X
Irabo	1.018	2016/2/PPOYS-93	ACERADO DE LA AVENIDA DE SALOBREÑA	61.094,00	13,0%	7.942,22	87,0%	53.151,78	0	0	X	0	X	0	X
Iznalloz	5.159	2016/2/PPOYS-94	DOTACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL AL CAMPO DE FÚTBOL	112.512,00	33,0%	37.128,96	67,0%	75.383,04	X	0	0	0	X	0	X
Jáfar	624	2016/2/PPOYS-95/1	PISTA DE PADEL	35.000	13,0%	4.550,00	87,0%	30.450,00	X	0	0	0	X	0	X
Jáfar	624	2016/2/PPOYS-95/2	PARQUE INFANTIL EN AVENIDA DE ANDALUCÍA	43.867	13,0%	5.702,71	87,0%	38.164,29	X	0	0	0	X	0	X
Jayena	1.178	2016/2/PPOYS-96	REMEDIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	77.584	13,0%	10.085,92	87,0%	67.498,08	0	X	0	0	X	0	X
Jerez del Marquesado	1.021	2016/2/PPOYS-97	ARREGLO DE ESTACIÓN DE TRATAMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	85.324,00	6,5%	5.546,06	93,5%	79.777,94	0	X	0	0	X	0	X
Jete	908	2016/2/PPOYS-98	ADECUACIÓN CAMINO DE BODIJAR	60.000,00	13,0%	7.800,00	87,0%	52.200,00	0	0	X	0	X	0	X
Jun	3.620	2016/2/PPOYS-99	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL	65.906,00	28,0%	18.453,68	72,0%	47.452,32	0	0	X	0	X	0	X
Juives	153	2016/2/PPOYS-100	PAVIMENTACIÓN EN CALLE ESCUELAS Y CAMINO DEL LAVADERO	74.178,00	5,0%	3.708,90	95,0%	70.469,10	X	0	0	0	X	0	X
Láchar	3.263	2016/2/PPOYS-101	ARREGLO DE VIALES ASFALTADO EN LÁCHAR, C/ GRAN VÍA DE COLÓN (DESDE INTERSECCIÓN DE LA C/ GERANIO HASTA TIerno GALVÁN), C/ RAMÓN Y CAJAL, C/ DOCTOR FLEMING, C/ NUEVA FRENTE A ENTRADA PRINCIPAL COLEGIO, C/ SAN ISIDRO HASTA INTERSECCIÓN DE C/ PALACIOS CON C/ GANIVET, C/ CAÑAVERAL Y C/ ENRIQUE PALACIOS DESDE ISAAC NEWTON HASTA C/ VELETA, ARREGLO DE VIALES ASFALTADO EN PEÑUELAS, C/ TABACO, C/ BLAS INFANTE, C/ PINAR DESDE C/ TABACO HASTA C/ ALUNA Y C/ ALUNA DESDE C/ PINAR HASTA AVDA. CONSTITUCIÓN ARREGLO DE VIALES CON LEVANTAMIENTO DE BORDILLOS EN PEÑUELAS, C/ PAJARITOS Y C/ FRAY LEOPOLDO DE ALPANDEIRE	110.442,00	23,0%	25.401,66	77,0%	85.040,34	0	X	0	0	X	0	X

MUNICIPIO / ELA	Población 01_01_2015	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		APORTACIÓN DIPUTACIÓN		MODELO DE SOLICITUD			SOLICITA REDACC PROYECTO		SOLICITA DIRECC OBRA	
					%	IMPORTE	%	IMPORTE	A	B	C	SI	NO	SI	NO
Lanjarón	3.715	2016/2/PPOYS-102	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIONES Y CONDUCCIONES ELÉCTRICAS EN CALLE MOLINOS	82.340,00	23,0%	18.938,20	77,0%	63.401,80	0	X	0	0	X	0	X
Lanteira	548	2016/2/PPOYS-103	CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL	78.374,00	13,0%	10.188,62	87,0%	68.185,38	0	X	0	0	X	0	X
Lecrín	2.139	2016/2/PPOYS-104/1	SANEAMIENTO, RED DE AGUA POTABLE Y ACEQUIA DE RIEGO EN C/ BAJA DE CHITE	52.286,55	18,0%	9.411,58	82,0%	42.874,97	0	0	X	X	0	X	0
Lecrín	2.139	2016/2/PPOYS-104/2	RENOVACIÓN RED DE AGUA EN BARRIO LOS PELOTEOS (BÉZNAR)	66.713,45	18,0%	12.008,42	82,0%	54.705,03	0	0	X	X	0	X	0
Lentegí	348	2016/2/PPOYS-105/1	TERMINACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN EL PARAJE "LAS ALBERQUILLAS"	30.000,00	2,5%	750,00	97,5%	29.250,00	X	0	0	0	X	0	X
Lentegí	346	2016/2/PPOYS-105/2	TERMINACIÓN DE RESTAURANTE	30.000,00	8,0%	2.400,00	92,0%	27.600,00	X	0	0	0	X	0	X
Lobras	166	2016/2/PPOYS-106	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLES REAL Y ERA. REFUERZO DE FIRME EN CALLE EL CHORRO	72.134,00	5,0%	3.606,70	95,0%	68.527,30	X	0	0	0	X	0	X
Loja	20.893	2016/2/PPOYS-107/1	REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE C/ ALONSO DE MERCADILLO	105.000,00	50,0%	52.500,00	50,0%	52.500,00	0	X	0	0	X	0	X
Loja	20.893	2016/2/PPOYS-107/2	REMODELACIÓN Y REURBANIZACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE DE LOS ÁNGELES	105.000,00	50,0%	52.500,00	50,0%	52.500,00	0	X	0	0	X	0	X
Loja	20.893	2016/2/PPOYS-107/3	REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE C/ SATURNO	90.334,00	50,0%	45.167,00	50,0%	45.167,00	0	X	0	0	X	0	X
Lugros	320	2016/2/PPOYS-108	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ABASTECIMIENTOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE TELEFONÍA Y PAVIMENTACIONES DE C/ CARRUCO	67.786,00	5,0%	3.389,30	95,0%	64.396,70	0	X	0	0	X	0	X
Lújar	517	2016/2/PPOYS-109	PAVIMENTACIÓN EN CALLES CAHORRO Y SANTA CRUZ	64.924,00	4,0%	2.596,96	96,0%	62.327,04	0	0	X	X	0	X	0
Mairena	235	2016/2/PPOYS-110	ADECUACIÓN RED CAPTACION DE AGUA POTABLE DE MAIRENA	60.000,00	2,5%	1.500,00	97,5%	58.500,00	0	0	X	X	0	X	0
Malahá, La	1.834	2016/2/PPOYS-111	PABELLÓN DE DEPORTES	87.014,00	18,0%	15.662,52	82,0%	71.351,48	0	X	0	0	X	0	X
Maracena	21.816	2016/2/PPOYS-112	CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO	186.104,00	50,0%	93.052,00	50,0%	93.052,00	0	X	0	0	X	0	X
Marchal	427	2016/2/PPOYS-113	TERMINACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTANCIA DIURNA	60.000,00	8,0%	4.800,00	92,0%	55.200,00	0	X	0	0	X	0	X
Mocín	3.976	2016/2/PPOYS-114/1	PARQUE MUNICIPAL DE OCIO DEPORTIVO "LA CHAPARRA" EN PUERTO LOPE	83.726,00	28,0%	23.443,28	72,0%	60.282,72	0	0	X	0	X	0	X
Mocín	3.976	2016/2/PPOYS-114/2	REMODELACIÓN DE EXTERIORES DEL CONVENTO DE OLIVARES	72.178,00	28,0%	20.209,84	72,0%	51.968,16	0	0	X	0	X	0	X
Molvizar	2.895	2016/2/PPOYS-115	ASFALTADO DE VIALES DEL NUCLEO URBANO: AVENIDA ÍTRABO, AVENIDA INFANTA LEONOR, AVENIDA ANDALUCÍA, AVENIDA MOTRIL, CALLE CAMILO JOSÉ CELA Y CALLE INFANTA ELENA	77.866,00	18,0%	13.979,88	82,0%	63.886,12	0	X	0	0	X	0	X
Monachil	7.538	2016/2/PPOYS-116	EJECUCIÓN DE RED DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN AVDA. DE LA LIBERTAD	107.402,00	28,0%	30.072,56	72,0%	77.329,44	0	X	0	X	0	X	0
Montefrío	5.720	2016/2/PPOYS-117/1	REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL	55.464,95	14,0%	7.765,09	86,0%	47.699,86	0	X	0	0	X	0	X
Montefrío	5.720	2016/2/PPOYS-117/2	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO	75.391,05	33,0%	24.879,05	67,0%	50.512,00	0	X	0	0	X	0	X
Montejicar	2.230	2016/2/PPOYS-118	SEGUNDA FASE DEL CENTRO DE DÍA	82.840,00	23,0%	19.007,20	77,0%	63.832,80	0	X	0	0	X	0	X
Montillana	1.330	2016/2/PPOYS-119	CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	89.058,00	18,0%	16.030,44	82,0%	73.027,56	0	X	0	0	X	0	X
Moraleda de Zafayona	3.200	2016/2/PPOYS-120	CONSTRUCCIÓN DE UNA CARPA PERMANENTE EN EL FERIAL	125.036,00	28,0%	35.010,08	72,0%	90.025,92	X	0	0	0	X	0	X
Morélfar	693	2016/2/PPOYS-121	CONTINUACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LA C/ FUENTE DEL BOLLO EN MOREDA	90.572,00	8,0%	7.245,76	92,0%	83.326,24	0	X	0	0	X	0	X
Murtas	524	2016/2/PPOYS-122	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ATALAYÓN	100.194,00	4,0%	4.007,76	96,0%	96.186,24	0	0	X	0	X	0	X
Nevada	641	2016/2/PPOYS-123	DEMOLICIÓN DE LOS VESTUARIOS Y ASEOS EXISTENTES EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y EJECUCIÓN DE ALMACÉN, VESTUARIOS Y ASEOS EN SU LUGAR	60.000,00	13,0%	7.800,00	87,0%	52.200,00	0	0	X	0	X	0	X
Nigüelas	1.214	2016/2/PPOYS-124	SALA VELATORIO 2ª FASE	67.336,00	18,0%	12.120,48	82,0%	55.215,52	X	0	0	X	0	X	0
Nívar	922	2016/2/PPOYS-125	CONSTRUCCIÓN ACERADO EN EL LATERAL DERECHO DESDE LA URBANIZACIÓN EL TOTOBIO HASTA LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ALFAGUARA 1ª FASE	60.000,00	8,0%	4.800,00	92,0%	55.200,00	X	0	0	0	X	0	X
Ogijares	13.719	2016/2/PPOYS-126	REMODELACIÓN DE LA CALLE REAL Y CALLE VERACRUZ	131.102,00	35,0%	45.885,70	65,0%	85.216,30	0	0	X	X	0	X	0
Orce	1.226	2016/2/PPOYS-127	INSTALACIÓN DE RED DE PLUVIALES, BORDILLOS, ACERAS Y ACONDICIONAMIENTO DE PENDIENTES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN FRANCISCO, CALLES PARALELA A FERNANDO VILLALOBOS, C/ SANTO DOMINGO, C/ AMADOR CAÑABATE, C/ DOCTOR ARROYO Y C/ DOCTOR VILLANUEVA	106.340,00	6,5%	6.912,10	93,5%	99.427,90	0	X	0	0	X	0	X
Órgiva	5.483	2016/2/PPOYS-128	RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN VIVIENDAS GRUPO ALPUJARRA	149.158,00	28,0%	41.764,24	72,0%	107.393,76	0	0	X	X	0	X	0
Otívar	1.093	2016/2/PPOYS-129	CENTRO SOCIOCULTURAL	68.494,00	18,0%	12.328,92	82,0%	56.165,08	X	0	0	0	X	0	X
Otura, Villa de	6.783	2016/2/PPOYS-130	3ª FASE DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ALUMBRADO EN C/ CALVARIO	86.128,00	28,0%	24.115,84	72,0%	62.012,16	X	0	0	X	0	X	0



MUNICIPIO / ELA	Población 01_01_2015	Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE DE LA ACTUACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL				APORTACIÓN DIPUTACIÓN		MODELO DE SOLICITUD			SOLICITA REDACC PROYECTO		SOLICITA DIRECC OBRA	
					%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	A	B	C	SI	NO	SI	NO
Padul	8.407	2016/2/PPOYS-131	ADECUACIÓN DE LA C/ MOLINOS Y PARTE DE LA C/ CUBOS	125.106,00	28,0%	35.029,68	72,0%	90.076,32	0	0	X	X	0	X	0	X	0
Panpaneira	315	2016/2/PPOYS-132	ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y VALLADO DE PROTECCIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA	60.000,00	5,0%	3.000,00	95,0%	57.000,00	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Pedro Martínez	1.150	2016/2/PPOYS-133	PAVIMENTACIÓN CARRETERA DE LA CALDERA Y REHABILITACIÓN EDIFICIO LEDI	85.244,00	18,0%	15.343,92	82,0%	69.900,08	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Peligros	11.154	2016/2/PPOYS-134	REMODELACIÓN PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA DEL PARQUE BLAS INFANTE Y ADECUACIÓN DE LA CASA ARABE PARA USO CULTURAL	128.990,00	40,0%	51.356,00	60,0%	77.034,00	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Peza, La	1.250	2016/2/PPOYS-135	INFRAESTRUCTURA EN CALLE SÁNCHEZ FRANCO	90.925,00	13,0%	11.820,38	87,0%	79.105,62	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Picena	247	2016/2/PPOYS-136	REFORMA DEL COLEGIO PÚBLICO RURAL	60.000,00	8,0%	4.800,00	92,0%	55.200,00	X	0	0	X	0	X	0	X	0
Pinar, El	996	2016/2/PPOYS-137	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ CARRETERA HASTA C/ JUNCAL EN PINOS DEL VALLE	123.974,00	4,0%	4.968,96	96,0%	119.015,04	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Pinos Genil	1.438	2016/2/PPOYS-138/1	PAVIMENTACIONES PASEO REY JUAN CARLOS Y ADYACENTES	41.320,00	6,5%	2.685,80	93,5%	38.634,20	X	0	0	0	X	0	X	0	X
Pinos Genil	1.438	2016/2/PPOYS-138/2	TANATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	41.320,00	15,0%	7.437,60	82,0%	33.882,40	X	0	0	0	X	0	X	0	X
Pinos Puente	10.805	2016/2/PPOYS-139	REHABILITACIÓN Y REFORMA DE LOS PATIOS DEL BARRIO DE LA PAZ Y DE LAS CALLES DE ACCESO	167.966,00	35,0%	58.788,10	65,0%	109.177,90	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Píñar	1.209	2016/2/PPOYS-140	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PAVIMENTOS ASÍ COMO MEJORA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES AFECTADAS POR LOS TRABAJOS DESDE LA CONEXIÓN CON LA CARRETERA A-4001, AVENIDA DE ANDALUCÍA Y CALLE REAL, ASÍ COMO EL TRAMO DE ACCESO DESDE LA A-4001 POR EL CAMINO AL CEMENTERIO	98.504,00	13,0%	12.805,52	87,0%	85.698,48	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Polcar	235	2016/2/PPOYS-141	PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ MARIANA PINEDA Y MODIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE DESDE EL DEPOSITO ANTIGUO HASTA LA ENTRADA DEL MUNICIPIO	81.496,00	5,0%	4.074,80	95,0%	77.421,20	X	0	0	0	X	0	X	0	X
Polopos	1.680	2016/2/PPOYS-142	MEJORA EN EL ACCESO A LA ZONA ALTA DEL NÚCLEO URBANO DE LA GUAPA	102.860,00	13,0%	13.384,80	87,0%	89.575,20	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Portugos	409	2016/2/PPOYS-143	1ª FASE DEL CENTRO DE DÍA/UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES	65.632,00	8,0%	5.250,56	92,0%	60.381,44	X	0	0	0	X	0	X	0	X
Pueblo de Don Fadrique	2.329	2016/2/PPOYS-144	VIVERO DE EMPRESAS EN EDIFICIO MUNICIPAL (PLANTA 1ª)	157.022,00	23,0%	36.115,06	77,0%	120.906,94	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Pulianas	5.366	2016/2/PPOYS-145/1	REFORMA PARQUES INFANTILES LOS ALORIES Y HUERTA SAN ANTON	40.170,00	28,0%	11.247,60	72,0%	28.922,40	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Pulianas	5.366	2016/2/PPOYS-145/2	RENOVACIÓN CALLE ALJIBE	41.830,00	28,0%	11.712,40	72,0%	30.117,60	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Purullena	2.399	2016/2/PPOYS-146	REURBANIZACIÓN DE CALLE EN BARRIO DE LAS VIÑAS	105.004,00	18,0%	18.900,72	82,0%	86.103,28	X	0	0	X	0	X	0	X	0
Quéntar	974	2016/2/PPOYS-147/1	REMODELACIÓN DE LA PLAZA Y LA C/ UMBRÍA DE TOCÓN DE QUÉNTAR	35.724,00	8,0%	2.857,92	92,0%	32.866,08	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Quéntar	974	2016/2/PPOYS-147/2	REMODELACIÓN DEL BARRIO ALTO DE QUÉNTAR Y EL ACCESO AL PUEBLO DE QUÉNTAR (C/ CUESTA DE LOS ALMENDROS)	57.000,00	8,0%	4.560,00	92,0%	52.440,00	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Rubite	392	2016/2/PPOYS-148/1	MEJORA DE C/ IGLESIA	71.528	5,0%	3.576,39	95,0%	67.951,32	X	0	0	0	X	0	X	0	X
Rubite	392	2016/2/PPOYS-148/2	MEJORA DE C/ REAL	36.950	5,0%	1.847,52	95,0%	35.102,79	X	0	0	0	X	0	X	0	X
Salár	2.712	2016/2/PPOYS-149/1	ADECUACIÓN ESPACIO DE USOS ESCÉNICOS	52.992,00	23,0%	12.188,16	77,0%	40.803,84	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Salár	2.712	2016/2/PPOYS-149/2	GUARDERÍA MUNICIPAL 5ª FASE	52.992,00	23,0%	12.188,16	77,0%	40.803,84	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Salobreña	12.429	2016/2/PPOYS-150	MEJORA DEL PARQUE DE LA LIBERTAD, DOTÁNDOLO DE NUEVO PAVIMENTO, ZONAS DE PARQUES INFANTILES Y NUEVO MOBILIARIO URBANO	149.826,00	35,0%	52.439,10	65,0%	97.386,90	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Santa Cruz del Comercio	549	2016/2/PPOYS-151	FRESADO Y ASFALTO EN C/ ANDALUCÍA, C/ DEMOCRACIA, C/ LAS COLMENAS Y C/ GRANADA. PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN C/ LA REDONDA TRAMO FINAL Y C/ VALENZUELA	60.000,00	4,0%	2.400,00	96,0%	57.600,00	0	X	0	X	0	X	0	X	0
Santa Fe	15.067	2016/2/PPOYS-152	ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE RAFAEL ALBERTI 3ª FASE	177.328,00	17,5%	31.032,40	82,5%	146.295,60	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Sopórtjar	296	2016/2/PPOYS-153	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	60.000,00	8,0%	4.800,00	92,0%	55.200,00	0	X	0	0	X	0	X	0	X
Sorlián	552	2016/2/PPOYS-154	MURO Y ACERADO EN CALLE LA PAZ	87.724,00	8,0%	7.017,92	92,0%	80.706,08	X	0	0	0	X	0	X	0	X
Taha, La	643	2016/2/PPOYS-155	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAPTACIONES Y CONDUCCIÓN AL DEPÓSITO DE 600 M3 SANEAMIENTO DE CAPILLERÍA (RAMAL A), ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES EN LAS CALLES LA ENGINA, CALLEJÓN DE LAS ZORRAS Y PROLONGACIÓN LOS CERCAOS HASTA CALDERUELA (PIÑRES).	120.336,00	8,0%	9.626,88	92,0%	110.709,12	X	0	0	0	X	0	X	0	X
Torre-Cardela	847	2016/2/PPOYS-156	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PARTE DEL VIAL DENOMINADO CAMINO DE VERGARA, Y DE LA C/ DR. PALACIOS PRADOS, Y CALLEJONES INZQUIERDO Y DERECHO ENTRE C/ ESCUELAS Y C/ ANDALUCÍA	86.756,00	4,0%	3.470,24	96,0%	83.285,76	0	X	0	0	X	0	X	0	X

NÚMERO 6.229

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. número 13.193/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en calle Escudo del Carmen, núm. 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: instalación de nuevo apoyo en línea Otura-Dílar entre apoyos A649424 y A649923, sito en pago La Laguna, en el t.m. de Dílar (Granada)

Presupuesto: 4.687,98 euros

Finalidad: nuevo apoyo en línea para asegurar la máxima distancia de los conductores a unas viviendas cercanas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de octubre de 2016.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 6.240

**JUZGADO DE INSTRUCCION NÚMERO NUEVE DE
GRANADA**

Autos número 2/16

EDICTO

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de Instrucción número Nueve de Granada,

HACE SABER: Que en el Juicio por delito leve inmediato seguido en este Juzgado bajo el número 2/16 en virtud de denuncia de Eloy Almendros Jiménez, contra Cristian Bogdan se dictó sentencia con fecha 22/1/16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno Cristian Bogdan Radu como autor responsable criminalmente por un delito leve de; hurto en grado de tentativa previsto y penado en los arts. 234.2, 16, 62 y concordantes del Código Penal, a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 3 euros, cuyo impago sujetara al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medió de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Cristian Bogdan, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P.

Granada, 11 de octubre de 2016.- (Firma ilegible).

NÚMERO 6.241

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE
GRANADA****EDICTO**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 148/16
Negociado: J.

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 148/16 contra Rosa Lourdes Morales Moreno en el que se dictado resolución de fecha 29/09/16 (auto ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Rosa Lourdes Morales Moreno actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el B.O.P.

Granada, 17 octubre de 2016.- La Secretaria Judicial.

NÚMERO 6.245

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE
GRANADA****EDICTO**

Dª Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2016 a instancia de la parte actora D^a Lourdes Torres Roteta y Alfredo Omar Guerisoli Giménez contra Petrosud Spain, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.

S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de los actores Lourdes Torres Roteta por importe de 8.150,07 + 10% y Alfredo Omar Guerisoli Giménez por importe de 13.750,88 + 10% frente a la empresa condenada Petrosud Spain, S.L., provisto del C.I.F. B19526896 en cantidad suficiente a cubrir la suma de 24.091,05 euros en concepto de principal mas el interés del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, más la de 4.800 euros calculadas para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, a la demandada por el BOP haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Petrosud Spain, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 17 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.246

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Citación a juicio autos núm. 562/16

EDICTO

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número Tres de Granada, en los autos número 562/2016 seguidos a instancias de Antonio Juan Gil Laukotsky, José Ignacio Soto Roldán y José María Merino Bravo contra Antonio Roldán Maroto sobre despidos/ceses en general y reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Antonio Roldán Maroto como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21 de noviembre 2016, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda .del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Antonio Roldán Maroto para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 17 de octubre de 2016.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.316

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 31/2016

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la autos núm. 31/2016, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Ana Colmenero León, contra Fondo de Garantía Salarial y Calor y Fugados Masoclima ST, S.L., en la que con fecha 17 octubre 2016 se ha dictado sentencia número 389/2016 contra la que sí cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Calor y Fugados Masoclima ST, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.248

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución 134/16

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2016 a instancia de la parte actora Mónica López López contra Gestora de Centros Especializados para Mayores, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 13 de

octubre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Gestora de Centros Especializados para Mayores, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada Gestora de Centros Especializados para Mayores, S.L., sea titular de bienes sobre los que trabar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F.: B18849224 y en cuantía de 2.428,62 euros en concepto de principal, más la de 364,29 euros calculadas para intereses y gastos."

Y para que sirva de notificación al demandado Gestora de Centros Especializados Para Mayores SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de septiembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 138/2016

Negociado: GP

N.I.G.: 1808744S20140006852

De: Rachid Amine Alami Hamyani

Abogado: José Antonio Mochón Sánchez

Contra: Inversiones Penibética, S.L.

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2016 a instancia de la parte actora D/D^a Rachid Amine Alami Hamyani contra Inversiones Penibética, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 13/10/2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Inversiones Penibética, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada Inversiones Penibética, S.L., sea titular de bienes sobre los que tra-

NÚMERO 6.252

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 130/2016*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2016 a instancia de la parte actora D^a Raquel Dolores Moreno Martínez, contra Soluciones Operativas de Servicios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 13 de octubre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la ejecutada Soluciones Operativas de Servicios, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio

- Decretar el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto librese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

- No constando que la entidad ejecutada Soluciones Operativas de Servicios, S.L., sea titular de bienes sobre los que trabar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste

bar embargo, así como el resultado de la averiguación telemática sobre la situación de baja de la entidad ejecutada, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F.: B18478438 y en cuantía de 4.462,52 euros en concepto de principal, más la de 669,37 euros calculadas para intereses y gastos.”

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Penibética, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.251

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos número 98.1/2015*

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98.1/2015 a instancia de la parte actora D. Carlos Aguilera Olivares contra “Ferrallas y Encofrados Pimasa, S.L.” sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 18 de octubre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la entidad ejecutada Ferrallas y Encofrados Pimasa, S.L. con CIF núm. B-86002730 en situación de insolvencia total por importe de 55.909,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.”

Y para que sirva de notificación al demandado Ferrallas y Encofrados Pimasa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 18 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada con C.I.F.: B18750729 y en cuantía de 4.462,52 euros en concepto de principal, más la de 669,37 euros calculadas para intereses y gastos.”

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones Operativas de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.253

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 155/2016

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2016 a instancia de la parte actora D. José Enrique Rubiño Pérez, contra FOGASA, Innovaciones Mi Gym, S.L., y Tecnología Fitness y Developmen, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 14/10/16 del tenor literal siguiente:

S.^{sa} Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.245,09 euros en concepto de principal, más la de 1.236,75 euros calculados para intereses y gastos.

Seguidamente se ha dictado Decreto en la misma fecha, del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

- Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte ejecutada Tecnología Fitness y Developmen, S.L., con C.I.F.: b93241560 e Innovaciones Mi-Gym, S.L., con CIF B19536309, domiciliados en calle Olof Palme, nº 4 “Centro Comercial Alsur”, La Zubia (Granada), y en cuantía de 8245,09 euros de principal, más 1.236,75 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

- No obstante lo anterior, se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades y/o Declaración de la Renta de

las Personas Físicas, o por cualquier otro concepto, tenga que efectuar las Delegación de Hacienda al/ a los Ejecutado/s, respecto del último periodo impositivo, así como en los sucesivos, a cuyo efecto líbrese atento oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

- Decretar el embargo de las cantidades reclamadas, en autos, obrantes en las entidades financieras adheridas al sistema de embargos de cuentas concertado con el Consejo General del Poder Judicial y al que tiene acceso este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Innovaciones Mi Gym, S.L., y Tecnología Fitness y Developmen, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 14 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.254

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos número 92/2016

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 92/2016 a instancia de la parte actora D. Manuel Artacho Sánchez, contra sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 18 de octubre de 2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., con CIF nº B-18750042, en situación de insolvencia total por importe de 9.424,65 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional. “

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones Operativas de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 18 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.269

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Aprobación definitiva modificación puntual nº 6 al P.G.O.U.***EDICTO**

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2016, se procede a publicar la modificación puntual nº 6 al PGOU'87 de Almuñécar.

11º.- Modificación puntual nº 6 al P.G.O.U.

Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo sobre expte. número 4354/2015, relativo a Modificación Puntual nº 6 del P.G.O.U. 1987 sobre compatibilidad de los niveles de bajos y locales de los usos terciario e institucional y equipamiento en las Ordenanzas residenciales intensivas (R.I.).

Visto tramitación seguida al efecto e Informe Técnico del Arquitecto Municipal D. Eduardo Zurita Povedano de fecha 15 de junio de 2016 en el que consta:

Expte. 4354/2015

Objeto del informe

Recibido informe de la Delegada Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio sobre documento de Modificación Puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA firmado con fecha 23 de marzo de 2016, en el mismo se realizan una serie de observaciones que deben ser incorporados al citado documento para su correspondiente aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Almuñécar.

Consideraciones y conclusiones.

Se procede a la consideración de las observaciones señaladas en documento de aprobación definitiva:

La regulación normativa incorpora que la aplicación de las compatibilidades contempladas en los correspondientes Tablas de Usos Modificados para los usos residenciales intensivos no podrán, en ningún caso, suponer pérdida del uso global residencial de la zona de suelo urbano, lo cual queda incorporado al texto de la norma "N.3.13.1. Uso Residencial" del PGOU-87 de Almuñécar modificado.

Igualmente se incorporan mediante la modificación al texto de la citada norma "N.3.13.1. Uso Residencial" del PGOU-87 de Almuñécar, el párrafo 2 del punto 1 y el punto 2 del epígrafe "Contenido sustantivo de la modificación" del documento aprobado inicialmente de la Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

- Se excluyen de la compatibilización en las primeras plantas de edificios residenciales de vivienda colectiva propugnada para diferentes niveles de locales de usos terciarios, institucionales y de equipamientos a través de la Modificación Puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA, las ordenanzas RI-49 y RI-51, al no admitirse en las mismas el uso residencial de vivienda colectiva, procediéndose a la rectificación del error detectado en el documento de aprobación inicial. Dichas ordenanzas quedarían por tanto conforme al cuadro de compatibilidades de uso vigente.

Se ha procedido asimismo a la revisión general de las Tablas para evitar faltas o errores.

Las anteriores consideraciones quedan recogidas en el texto refundido del documento de Modificación Puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA, que se propone para su aprobación definitiva. Lo que se informa en Almuñécar en la fecha consignada al margen. Firmado electrónicamente por Eduardo Zurita Povedano, arquitecto municipal.

VISTO el Informe Jurídico de fecha 20 de junio del actual, en el que consta:

Informe jurídico expediente 4354/2015 "modificación Puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar"

Antecedentes

I.- Con fecha 8 de octubre de 2015 se acuerda mediante Ayuntamiento-Pleno por sesión extraordinaria y urgente la Aprobación inicial de la Modificación puntual 6º del P.G.O.U. de Ordenación Urbanística de Almuñécar (PGOU-87) adaptado parcialmente a la LOUA, en lo relativo a tablas de compatibilidad de usos de ordenanzas residenciales intensivas.

II.- Con fecha 12 de enero de 2016 se emite certificado de parte del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar mediante el cual se certifica:

"Que ha sido emitido informe con fecha 21 de diciembre de 2015 por la responsable de la Oficina de Atención Ciudadana, Dª Teresa Escudero Gullón, en relación con la solicitud del departamento de Arquitectura y Planeamiento, sobre la entrada de alegaciones o reclamaciones acerca de la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 6 del PGOU'87"

III.- Con fecha 1 de abril de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento mediante Registro de Entrada 2016-E-RC-4151 escrito de parte de la Delegación Territorial en Granada en relación al documento de Modificación Puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar adaptado a la LOUA firmado con fecha 23 de marzo de 2016, en dicho escrito recibido de la Delegación se realizan una serie de observaciones que deben ser incorporados al citado documento para su correspondiente aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Almuñécar.

IV.- Con fecha 15 de junio de 2016 se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal en el que manifiesta: "Consideraciones y conclusiones.

Se procede a la consideración de las observaciones señaladas en documento de aprobación definitiva:

- La regulación normativa incorpora que la aplicación de las compatibilidades contempladas en los correspondientes Tablas de Usos Modificados para los usos residenciales intensivos no podrán, en ningún caso, suponer pérdida del uso global residencial de la zona de suelo urbano, lo cual queda incorporado al texto de la norma "N.3.13.1. Uso Residencial" del PGOU-87 de Almuñécar modificado.

Igualmente se incorporan mediante la modificación al texto de la citada norma "N.3.13.1. Uso Residencial" del PGOU-87 de Almuñécar, el párrafo 2 del punto 1 y el punto 2 del epígrafe "Contenido sustantivo de la modificación" del documento aprobado inicialmente de la Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Aprobación definitiva modificación puntual nº 5 al PGOU-87*

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis de procede a la publicación de la modificación puntual nº 5 del PGOU'87 de Almuñécar.

2º.- MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 AL PGOU-87.-Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26.09.2016, referente al expte nº 3891/2015, relativo a Modificación Puntual nº 5 sobre la Norma N.3.6.c) del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU-87) de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

Visto el expte. de referencia, tramitación seguida hasta la fecha, así como el Informe Técnico emitido al respecto en fecha 5 de septiembre de 2016 por parte del Arquitecto Municipal D. Eduardo Zurita Povedano, siguiente:

Ha sido recibido informe preceptivo firmado por la Delegada Territorial en Granada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 9 de agosto de 2016 relativo a la "Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la- LOUA", cuya conclusión señala:

".../...La modificación propuesta se entiende adecuada en materia urbanística.../..."

Habiéndose aprobado inicialmente la misma y sometida a información pública -sin que se presentasen alegaciones, es procedente la continuación de la tramitación del expediente- para su aprobación definitiva.

Trasládese el presente informe a los Servicios Jurídicos para la elaboración del oportuno informe.

Lo que se informa en Almuñécar, en la fecha consignada al margen.

Firmado por

Eduardo Zurita Povedano, arquitecto municipal.

Visto el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto por la Técnico Superior de Urbanismo D^a Victoria Cabrera Sánchez siguiente:

Expediente 3891/2015 informe jurídico "modificación Puntual nº 5 del PGOU de Almuñécar"

I.- Con fecha 2 de octubre de 2015 se emite informe técnico de parte del Arquitecto Municipal en el que se informa como quedaría el contenido sustantivo de la modificación, quedando como se recoge a continuación:

Sobre la norma N.3.1. del PGOU-87 de Almuñécar

"N.3.1. Disposiciones generales y ámbito de aplicación

Serán de aplicación en la totalidad del término municipal de Almuñécar.

Las presentes Normas Generales de Edificación atienden a lo dispuesto en el artículo 10 de la LOUA y se constituyen como Normas Complementarias de las Normas de Ordenación, según establece el Reglamento del Planeamiento de 23 de junio de 1978 (Título II, artículos 88 y 89).

- Se excluyen de la compatibilización en las primeras plantas de edificios residenciales de vivienda colectiva propugnada para diferentes niveles de locales de usos terciarios, institucionales y de equipamientos a través de la Modificación Puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA, las ordenanzas RI-49 y RI-51, al no admitirse en las mismas el uso residencial de vivienda colectiva, procediéndose a la rectificación del error detectado en el documento de aprobación inicial. Dichas ordenanzas quedarían por tanto conforme al cuadro de compatibilidades de uso vigente.

Se ha procedido asimismo a la revisión general de las Tablas para evitar faltas o errores.

Las anteriores consideraciones quedan recogidas en el texto refundido del documento de Modificación Puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA, que se propone para su aprobación definitiva."

Por todo lo anterior,

SE PROPONE:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

2º.- De acuerdo con el artículo 38.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía ".../... Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Proceder a su correspondiente publicación de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Técnico Superior de Urbanismo

(21 de octubre de 2016)

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11.07.2016, el Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Más-Almuñécar-La Herradura, Eva Gaitán, Socialistas y Andalucistas y un voto en contra del Concejel del grupo Izquierda Unida, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 6 del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

2º.- De acuerdo con el artículo 38.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía ".../... Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Proceder a su correspondiente publicación de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto seguido la S^a Alcaldesa, declaró adoptado el acuerdo.....

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, (firmado electrónicamente al margen).

La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

Los fines de las presentes Normas Generales de la edificación, son los de completar y aclarar los conceptos técnicos que las respectivas Ordenanzas marquen para cada zona concreta, sin perjuicio de lo dispuesto en aquellas de forma particular”.

Sobre la norma N.3.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar
N.3.6.c) Fondo máximo edificable

El fondo máximo edificable en cualquier edificio no podrá pasar de 25 metros, si no está explícitamente señalado en los planos de ordenación o en las ordenanzas de edificación con otra dimensión, salvo en el caso de aquellos edificios de uso terciario industrial, institucional o de equipamiento con carácter exclusivo o que cuenten con dichos usos como dominantes y no incluyan en ningún caso usos residenciales (incluyendo en estos últimos a los propios de alojamientos hostelero), que requieran de manera justificada superar dicho valor por exigir una solución tipológica singular la adecuada respuesta a sus demandas funcionales y espaciales, sin que ello suponga en ningún caso incumplimiento del resto de parámetros urbanísticos establecidos por la ordenanza de edificación de aplicación vigente ni aumento del aprovechamiento urbanístico que tuviese asignado el solar sobre el que se sitúan.

II.- Con fecha 8 de octubre de 2015 mediante sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno se acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almuñécar (PGOU-87) adaptado parcialmente a la LOUA (2009).

III.- Con fecha 15 de octubre de 2015, se publica con número 198 del Boletín Oficial de la provincia de Granada dicha aprobación inicial de la modificación puntual nº 5 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almuñécar (PGOU-87) adaptado parcialmente a la LOUA (2009), de sus normas N.3.1. y N.3.6.c) del Tomo V.

IV.- Tras informe de fecha 21 de diciembre de 2015 de la responsable de la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Almuñécar, con fecha 12 de enero de 2016 se certifica por parte del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar que:

“...//... consultado el Registro General de Entrada, durante el período comprendido del 15 de octubre al 14 de diciembre de 2015, no se ha encontrado ninguna alegación...//...”

V.- Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de julio de 2016, con fecha 14 de julio de 2016 se acuerda mediante sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno rectificar para su inclusión en el expediente 3891/2015, relativo a la modificación puntual nº 5 del PGOU de 1987, añadiendo el texto de la norma N.3.1. y la norma N.3.6.c) quedando redactado como se ha echo referencia anteriormente.

VI.- Con fecha 12 de agosto de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento mediante Registro de Entrada 2016-E-RC-11097 informe de la Delegada Territorial en Granada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el que se concluye que “...//...la modificación propuesta se entiende adecuada en materia urbanística...//...”

VII.- Con fecha 5 de septiembre de 2016 se emite informe técnico de parte del Arquitecto Municipal en el que manifiesta:

“...//... Habiéndose aprobado inicialmente la misma y sometida a información pública -sin que se presentasen alegaciones-, es procedente la continuación de la tramitación del expediente para su aprobación definitiva...//...”

Por todo lo anterior,

SE PROPONE:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 5 de las normas N.3.1. (Disposiciones generales y ámbito de aplicación) y N.3.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA (2009).

2º.- De acuerdo con el artículo 38.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía “...//... Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Proceder a su correspondiente publicación de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26.09.2016, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Andalucista, Socialista y Más Almuñécar-La Herradura, y uno en contra del concejal del grupo Izquierda Unida, acordó:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 5 de las normas N.3.1. (Disposiciones Generales y ámbito de Aplicación) y N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA (2009), con la siguiente redacción:

N.3.1. Disposiciones generales y ámbito de aplicación

Serán de aplicación en la totalidad del término municipal de Almuñécar.

Las presentes Normas Generales de Edificación atienden a lo dispuesto en el artículo 10 de la LOUA y se constituyen como Normas Complementarias de las Normas de Ordenación, según establece el Reglamento del Planeamiento de 23 de junio de 1978 (Título II, artículos 88 y 89).

Los fines de las presentes Normas Generales de la edificación, son los de completar y aclarar los conceptos técnicos que las respectivas Ordenanzas marquen para cada zona concreta, sin perjuicio de lo dispuesto en aquellas de forma particular”.

N.3.6.c) Fondo máximo edificable

El fondo máximo edificable en cualquier edificio no podrá pasar de 25 metros, si no está explícitamente señalado en los planos de ordenación o en las ordenanzas de edificación con otra dimensión, salvo en el caso de aquellos edificios de uso terciario industrial, institucional o de equipamiento con carácter exclusivo o que cuenten con dichos usos como dominantes y no incluyan en ningún caso usos residenciales (incluyendo en estos últimos a los propios de alojamientos hostelero), que requieran de manera justificada superar dicho valor por exigir una solución tipológica singular la adecuada respuesta a sus demandas funcionales y espaciales, sin que ello suponga en ningún caso incumplimiento del resto

de parámetros urbanísticos establecidos por la ordenanza de edificación de aplicación vigente ni aumento del aprovechamiento urbanístico que tuviese asignado el solar sobre el que se sitúan.

2º.- De acuerdo con el artículo 38.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía "...//... Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Proceder a su correspondiente publicación de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.271

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación definitiva de estudio de detalle en P-4

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo plenario de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se procede a la publicación del estudio de detalle en P-4 Almuñécar.

3º.- Estudio de detalle en P-4.- Se da cuenta de Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26.09.2016 referente al expte nº 4941/2015, relativo a estudio de detalle redactado por el Arquitecto D. Santiago Lloreda Márquez para reordenación de volúmenes en parcela ubicada en el nº 36 de la C/ Mariana Pineda (P-4); Almuñécar.

Visto el expte. de referencia, tramitación seguida hasta la fecha, así como el Informe Técnico emitido al respecto en fecha 16 de septiembre de 2016 por parte del Arquitecto Municipal D. Eduardo Zurita Povedano, siguiente:

Informe sobre estudio de detalle expte. 4941/2015

DATOS DE SOLICITUD.

Tipo de tramitación: estudio de detalle.

Emplazamiento: Parcela en c/ Mariana Pineda, nº 32, del P-4 de Almuñécar.

Solicitante: D. Rafael Bernal Rioboo, con DNI 24.298.001-L, en representación de la empresa Lidl Supermercados, S.A.U. con CIF A-60.195.278.

Domicilio: Avenida Ortega y Gasset, s/n, Cortijo Jurado (entrada por carretera del Golf). 29950. Málaga.

Redactor de figura de planeamiento: D. Santiago Lloreda Márquez, arquitecto.

ANTECEDENTES.

El estudio de detalle presentado por D. Rafael Rioboo en representación de la empresa Supermercados Lidl, S.A.U., se realiza para proceder a la or-

denación de volúmenes y fijación de alineaciones y cotas interiores de la nueva edificación a disponer, tras la demolición prevista de la edificación allí existente, sobre la parcela ubicada en el nº 34 de la calle Mariana Pineda de la zona del P-4 de Almuñécar en relación con las rasantes oficiales de los viales que perimetran la citada parcela.

Se debe considerar en su tramitación la existencia de una Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA, aprobada inicialmente y actualmente en tramitación.

La normativa general de la edificación contenida en el Tomo V del vigente PGOU-87 de Almuñécar establecía en su norma N.3.6.c):

"c) Fondo máximo edificable.

El fondo máximo edificable en cualquier edificio no podrá pasar de 25 metros, sino está explícitamente señalado en los planos de ordenación o en las Ordenanzas de edificación con otra dimensión."

En algunas de las ordenanzas de edificación para usos residenciales se establecen límites más restrictivos que el valor señalado en la Norma N.3.6.c) del Tomo V del PGOU-87 de Almuñécar, aunque en muchas de ellas no se fija otra dimensión quedando como límite de fondo máximo edificable el valor señalado por dicha norma de 25 m. Dicho valor supone una limitación explicable en el caso de tipologías de edificios con destino residencial o análogo (alojamientos hoteleros), pues asegura la solución de las condiciones mínimas de iluminación y ventilación mediante el establecimiento de patios de luces y ventilación cuyas dimensiones son también reguladas, pero su extensión a cierto tipos de inmuebles resulta inadecuada, caso de tipologías singulares que pueden requerir, e incluso exigir, valores superiores (centros comerciales, industrias de transformación y almacenaje, pabellones deportivos, centros de congresos...).

Es por ello que el espíritu de la norma establecida en su día por el PGOU-87 de Almuñécar, siendo adecuado para la limitación de los tipos residenciales, tiene una inadecuada implementación en otros tipos de usos que demandan soluciones tipológicas singulares.

Por tanto resultaba necesario adecuar el texto de dicha normativa para dar adecuada cabida y cobertura urbanística a las iniciativas que impliquen la ejecución de edificios destinados a usos no residenciales que requieren una tipología singular. La "Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA", fue aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 8 de octubre de 2015 (BOP de Granada de 15 de octubre de 2015), con el siguiente texto para esta norma N.3.6.c):

"N.3.6.c) Fondo máximo edificable.

El fondo máximo edificable en cualquier edificio no podrá pasar de 25 metros, si no está explícitamente señalado en los planos de ordenación o en las ordenanzas de edificación con otra dimensión, salvo en el caso de aquellos edificios de uso terciario, industrial, institucional o de equipamiento con carácter exclusivo o que cuenten con dichos usos como dominantes y no incluyan en ningún caso usos residenciales (incluyendo en

estos últimos a los propios de alojamientos hoteleros), que requieran de manera justificada superar dicho valor por exigir una solución tipológica singular la adecuada respuesta a sus demandas funcionales y espaciales, sin que ello suponga en ningún caso incumplimiento del resto de parámetros urbanísticos establecidos por la ordenanza de edificación de aplicación vigente ni aumento del aprovechamiento urbanístico que tuviese asignado el solar sobre el que se sitúan.”

Es evidente que el uso al que se destinará la edificación a disponer sobre la parcela nº 34 de la calle Mariana Pineda es la de un equipamiento comercial singular, con un uso terciario de carácter exclusivo.

El estudio de detalle plantea la ordenación para una solución edilicia cuya tipología requiere la superación de dicho valor de 25 m.

La tramitación del estudio de detalle se hizo en paralelo a la de la Modificación Puntual, alcanzando el citado estudio de detalle aprobación inicial por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar de fecha 16 de noviembre de 2015.

Se ha recibido informe preceptivo firmado por la Delegada Territorial en Granada de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con fecha 9 de agosto de 2016 relativo a la “Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA”, cuya conclusión señala: “.../...La modificación propuesta se entiende adecuada en materia urbanística.../...” Habiéndose aprobado inicialmente la misma y sometida a información pública -sin que se presentasen alegaciones al mismo-, es por ello procedente la continuación de la tramitación del expediente para su aprobación definitiva y factible, desde el punto de vista urbanístico, aprobar definitivamente la citada Modificación Puntual.

CONSIDERACIONES URBANISTICAS.

El estudio de detalle cuenta como ámbito la parcela del nº 34 de la calle Mariana Pineda en el P-4 de Almuñécar. Dicha parcela se encuentra situada dentro de lo que se denominaba como Suelo Urbanizable Programado (hoy Sectorizado), P-4 del PGOU-87 de Almuñécar, que alcanzó su adecuado desarrollo a través de la aprobación de las figuras de sus correspondientes Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación.

La parcela cuenta con condición de solar presentado frente a dos vías urbanizadas, y está afectada por la

ordenanza pormenorizada de Equipamiento Comercial Lucrativo, conforme a lo recogido en los planos de “Usos pormenorizados” del documento de Plan Parcial aprobado definitivamente, apareciendo en los cuadros de compatibilidades del citado documento los usos permitidos para esta calificación.

En la actualidad, la parcela está ocupada por un edificio comercial, que se pretende demoler, para su sustitución por otro de nueva planta. En el estudio de detalle presentado se contempla:

- La ordenación volumétrica de la edificación dentro de la parcela determinando así su posición en la parcela.

- Las alineaciones y rasantes interiores de la parcela.

El estudio de detalle no efectúa variaciones en el resto de parámetros urbanísticos establecidos por la ordenanza de aplicación, correspondientes a usos, edificabilidad o intensidad máxima, ocupación máxima, altura máxima, composición y distancias mínimas de retranqueos a colindantes, cuyo cumplimiento queda justificado en el documento de estudio de detalle presentado, y la regulación del fondo máximo de la edificación se atiene a la propuesta contemplada en la Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. y N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA, aprobada inicialmente y actualmente en tramitación.

El estudio de detalle presentado cumple lo dispuesto en el artículo 15.1 de la vigente LOUA, puesto que se trata de un desarrollo de ámbito reducido que persigue los siguientes objetivos:

- Establecer, en desarrollo de las determinaciones del planeamiento municipal general vigente, la ordenación de volúmenes.

- Reajustar las determinaciones de ordenación que conciernen a la ordenación volumétrica de la edificación.

Igualmente, el estudio de detalle cumple con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la vigente LOUA, puesto que:

- No modifica el uso urbanístico del suelo ni afecta a otras condiciones del mismo salvo las apuntadas anteriormente en cumplimiento del artículo 15.1 de la

LOUA

- No incrementa el aprovechamiento urbanístico.

- No suprime ni reduce el suelo dotacional público, ni afecta a su funcionalidad por disposición inadecuada de su superficie.

- No altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Sometido, tras su aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2016, a trámite de información pública, no se han recibido alegaciones.

CONCLUSIONES.

Siendo factible, desde el punto de vista urbanístico, la aprobación definitiva de la “Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA”, una vez recibido el informe prescriptivo favorable de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y habiendo sido aprobado inicialmente el estudio de detalle presentado por D. Rafael Reinoso Rioboo en representación de la empresa Supermercados Lidl, S.A.U., para proceder a la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y cotas interiores de la nueva edificación a disponer, tras la demolición prevista de la edificación allí existente, sobre la parcela ubicada en el nº 34 de la calle Mariana Pineda de la zona del P-4 de Almuñécar en relación con las rasantes oficiales de los viales que perimetran la citada parcela, y no habiéndose presentado alegaciones a la mencionada aprobación inicial en el periodo correspondiente de información pública habido, sería factible, desde el punto de vista urbanístico, continuar con la tramitación del correspondiente expediente administrativo para alcanzar la aprobación definitiva de dicho estudio de detalle, que requerirá como condición

sine qua non previamente de la aprobación definitiva de la "Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA"

Trasládese el presente informe a los Servicios Jurídicos para la elaboración del oportuno informe.

Lo que se informa en Almuñécar en la fecha indicada en la firma electrónica al margen.

Firmado electrónicamente por

Eduardo Zurita Povedano, arquitecto municipal.

Visto el Informe Jurídico Municipal emitido al respecto por la Técnico Superior de Urbanismo D^a Victoria Cabrera Sánchez siguiente:

INFORME JURIDICO, Expediente nº 4941/2015. Lidl Supermercados, S.A.U.

En relación al Expediente nº 4941/2015 tramitado a instancia de Lidl Supermercados, S.A.U., representada por D. Rafael Reinoso Rioboo, de acuerdo con estudio de detalle redactado por el Arquitecto D. Santiago Llorreda Márquez para reordenación de volúmenes en parcela ubicada en el nº 36 de calle Mariana, se emite el siguiente INFORME:

I.- Con fecha 2 de octubre de 2015 se ha presentado estudio de detalle arriba indicado al objeto de reordenar volúmenes y alineaciones interiores en parcela sita en el nº 32 de la calle Mariana Pineda (P-4).

II.- Con fecha 6 de noviembre de 2015 se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en que se ponen de manifiesto los antecedentes que justifican la necesidad del estudio de detalle y su finalidad, señala las condiciones urbanísticas aplicables, dando cuenta de su cumplimiento con la documentación presentada. El informe concluye con las condiciones y consideraciones urbanísticas siguientes:

"El estudio de detalle cuenta como ámbito la parcela del nº 34 de la calle Mariana Pineda en el P-4 de Almuñécar. Dicha parcela se encuentra situada dentro de lo que se denominaba como Suelo Urbanizable Programado (hoy Sectorizado), P-4 del PGOU-87 de Almuñécar, que alcanzó su adecuado desarrollo a través de la aprobación de las figuras de sus correspondientes Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Compensación.

La parcela cuenta con condición de solar presentado frente a dos vías urbanizadas, y está afectada por la ordenanza pormenorizada de Equipamiento Comercial Lucrativo, conforme a lo recogido en los planos de "Usos pormenorizados" del documento de Plan Parcial aprobado definitivamente, apareciendo en los cuadros de compatibilidades del citado documento los usos permitidos para esta calificación.

En la actualidad, la parcela está ocupada por un edificio comercial, que se pretende demoler, para su sustitución por otro de nueva planta. En el estudio de detalle presentado se contempla:

- La ordenación volumétrica de la edificación dentro de la parcela determinando así su posición en la parcela.
- Las alineaciones y rasantes interiores de la parcela.

No se efectúan variaciones en el resto de parámetros urbanísticos establecidos por la ordenanza de aplicación, correspondientes a usos, edificabilidad o intensi-

dad máxima, ocupación máxima, altura máxima, composición y distancias mínimas de retranqueos a colindantes, cuyo cumplimiento queda justificado en el documento de estudio de detalle presentado, y la regulación del fondo máximo de la edificación se atiene a la propuesta contemplada en la Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. y N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA, aprobada inicialmente y actualmente en tramitación.

El estudio de detalle presentado cumple lo dispuesto en el artículo 15.1 de la vigente LOUA, puesto que se trata de un desarrollo de ámbito reducido que persigue los siguientes objetivos:

- Establecer, en desarrollo de las determinaciones del planeamiento municipal general vigente, la ordenación de volúmenes.

- Reajustar las determinaciones de reordenación que conciernen a la ordenación volumétrica de la edificación.

Igualmente, el estudio de detalle cumple con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la vigente LOUA, puesto que:

- No modifica el uso urbanístico del suelo ni afecta a otras condiciones del mismo salvo las apuntadas anteriormente en cumplimiento del artículo 15.1 de la LOUA.

- No incrementa el aprovechamiento urbanístico.

- No suprime ni reduce el suelo dotacional público, ni afecta a su funcionalidad por disposición inadecuada de su superficie.

- No altera las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Siendo en principio factible el inicio de la tramitación de la figura de estudio de detalle presentada considerando los aspectos contemplados en el presente informe, procédase a recabar el informe de la Asesoría Jurídica del Servicio de Urbanismo."

Se señala asimismo que el estudio de detalle presentado cumple con lo previsto en el art. 15 de la LOUA, con relación a su contenido y finalidades.

III.- Con fecha 11 de noviembre de 2015 se emite informe jurídico por el Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo en el que manifiesta que se informa favorablemente su aprobación inicial y su posterior trámite a información pública por plazo de 20 días hábiles y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello condicionado a que se apruebe y publique la modificación puntual nº 5 al PGOU en tramitación.

IV.- Con fecha 12 de noviembre de 2015 mediante Junta de Gobierno Local se acuerda:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle de referencia y - aprobada definitivamente y publicada que sea la MP nº 5 al PGOU- someterlo a trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante su inserción en el tablón de anuncios municipal y notificación del mismo a los propietarios afectados por el ámbito del estudio de detalle; publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su exposición pública."

V.- Con fecha 27 de noviembre de 2015 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia con número 229 la aprobación inicial de estudio de detalle tramitado a instancias de Lidl Supermercados, S.A.U.

Tras el traslado correspondiente del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 17 de no-

viembre de 2015, para que el presente edicto se someta a información pública, se informa ha sido publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde los días 18 de noviembre de 2015 hasta el 9 de diciembre del mismo año.

VI.- Con fecha 16 de septiembre de 2016 se emite informe por la responsable de la oficina de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Almuñécar en el que se manifiesta "que consultado el registro general de entrada, durante el período comprendido del 28 de noviembre de 2015 hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna alegación."

Con fecha 16 de septiembre de 2016 se certifica lo referido anteriormente por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Almuñécar.

VII.- Con fecha 16 de septiembre se emite informe técnico de parte del Arquitecto Municipal en el que manifiesta y concluye:

"Siendo factible, desde el punto de vista urbanístico, la aprobación definitiva de la "Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA", una vez recibido el informe prescriptivo favorable de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y habiendo sido aprobado inicialmente el estudio de detalle presentado por D. Rafael Reinoso Rioboo en representación de la empresa Supermercados Lidl, S.A.U., para proceder a la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y cotas interiores de la nueva edificación a disponer, tras la demolición prevista de la edificación allí existente, sobre la parcela ubicada en el nº 34 de la calle Mariana Pineda de la zona del P-4 de Almuñécar en relación con las rasantes oficiales de los viales que perimetran la citada parcela, y no habiéndose presentado alegaciones a la mencionada aprobación inicial en el período correspondiente de información pública habido, sería factible, desde el punto de vista urbanístico, continuar con la tramitación del correspondiente expediente administrativo para alcanzar la aprobación definitiva de dicho estudio de detalle, que requerirá como condición sine qua non previamente de la aprobación definitiva de la "Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA. "

Por todo lo anterior, se propone:

1º.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para proceder a la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y cotas interiores de la nueva edificación a disponer, tras la demolición prevista de la edificación allí existente, sobre la parcela ubicada en el nº 34 de la Calle Mariana Pineda de la zona del P-4 de Almuñécar.

No será eficaz ni vigente el estudio de detalle referido en tanto en cuanto no sea eficaz y vigente la Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

2º.- De acuerdo con el artículo 38.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía "...//... Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejempla-

res de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Proceder a su correspondiente publicación de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Técnico Superior de Urbanismo

(fecha y firma al margen)

Vista la propuesta de acuerdo contenida en el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 26.09.2016, el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor de los concejales de los grupos Popular, Andalucista, Socialista y Más Almuñécar-La Herradura, y una abstención del Concejel del grupo Izquierda Unida acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por D. Rafael Reinoso Rioboo en representación de la empresa Supermercados Lidl, S.A.U., que se realiza para proceder a la ordenación de volúmenes y fijación de alineaciones y cotas interiores de la nueva edificación a disponer, tras la demolición prevista de la edificación allí existente, sobre la parcela ubicada en el nº 34 de la calle Mariana Pineda de la zona del P-4 de Almuñécar en relación con las rasantes oficiales de los viales que perimetran la citada parcela.

No será eficaz ni vigente el estudio de detalle referido en tanto en cuanto no sea eficaz y vigente la Modificación Puntual nº 5 de las normas N.3.1. N.3.1.6.c) del PGOU-87 de Almuñécar adaptado parcialmente a la LOUA.

2º.- De acuerdo con el artículo 38.4. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía "...//... Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo.

3º.- Proceder a su correspondiente publicación de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.238

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Adjudicación definitiva del suministro e implantación de sistema informático para la gestión completa de los cuerpos de policía

EDICTO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almuñécar

b) Dependencia: Negociado de Contratación y Compras.

- c) Número de Expediente: 86/16
 d) Dirección Perfil del Contratante: <http://www.almunecar.info>
- 2.- Objeto del Contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro
 b) Descripción del objeto: Suministro e implantación de sistema informático para la gestión completa de los cuerpos de Policía Local.
- c) fechas de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. nº 136 de 19 de julio de 2016
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
- c) Precio base de licitación: (Tres anualidades) 16.300 euros IVA no incluido, 19.723 IVA incluido.
- 4) Adjudicación definitiva.
- a) Junta de Gobierno Local 8 de septiembre de 2016.
 b) Contratista: Almerimatik Sistemas Informáticos S.A.. (CIF A 04227757)
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 16.300,00 euros (IVA no incluido)

Almuñécar, 20 de octubre de 2016.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NUMERO 6.266

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Expediente 2016/GURB/5.174, de expropiación forzosa en suelo no urbanizable

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Armilla, D. Gerardo Sánchez Escudero,

HACE SABER: Que en relación con el expediente 2016/GURB/5.174, de expropiación forzosa en suelo no urbanizable de terrenos para ejecución del proyecto de obras públicas municipales consistentes en la ejecución de vial según Proyecto de Remodelación de Accesos de Entrada y Salida a Armilla-Campus de la Salud desde la A-44, Accesos Parque del Este y P. C. Nevada (Granada), redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Rodríguez Mendoza.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el cinco de octubre de dos mil dieciséis (05.10.16), por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (8), aprobó:

“Primero.- Declarar la actuación, que revestirá carácter provisional en los términos y con las condiciones previstas por el artículo 52.3 de la LOUA, de extraordinario y urgente interés público.

Segundo.- Que se preste aprobación inicial al proyecto de obras públicas así como a la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, expresando la misma en el correspondiente acuerdo.

Tercero.- Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

Cuarto.- Que se someta el expediente a información pública por el plazo que legalmente corresponda, con inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así con notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente. (Artículo 18 de la LEF) para que puedan alegar lo que estimen conveniente respecto del proyecto y cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Artículo 19 de la LEF y 18 del REF).”

RELACION DE BIENES, PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS

REF CATASTRAL	PROPIEDAD	SUPERFICIE AFECTADA (m2)
18022A004000480000UH	Vedia Jiménez, María Trinidad	85.30
	Vedia Jiménez, Maravillas	
18022A004000270000UL	Sola García, Nicolás	816.26
	Sola García, Laura	
	Sola García, Modesta	
	Sola García, Manuel	
18022A004000280000UT	Inversiones Área Nevada S.L. Antonio M. Medina Sánchez	261.96
18022A004000290000UF	Jiménez Domínguez, Juan Miguel	1250.09
	Jiménez Domínguez, María del Mar	
	Alaminos Jiménez, Cristina	
	Alaminos Jiménez, Jessica	
	Jiménez Domínguez, María del Carmen	
	Jiménez Domínguez, Silvia	
18022A004000300000UL	Jiménez Rodríguez, Nicolás	255.45
	Jiménez Rodríguez, María Angustias.	
	Jiménez Rodríguez, José Luis	
18022A004000680000UR	Nuevas Inversiones Pejisa S.L. José Antonio Pérez Jiménez	2670.24
18022A004000690000UD Y	1.-García de Viedma y López del Cuervo, María Luisa	462.70
18022A004000260000UP	2.-García de Viedma y López del Cuervo, María Pilar	
	3.-García de Viedma Bernaldo de Quirós, Fernando	
18022A004000230000UG	Inversiones Área Nevada S.L. Antonio M. Medina Sánchez Sánchez García, Francisco de A. Sánchez García, Milagros	672.08
	Jorgesarac SL Araceli Bueno Colmenero Sebastián Pinto	
18022A004000230000UY	Taler Real Estate. S.L. Carlos Vilchez Luque Antonio Martínez Guzmán	1707.49

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose el procedimiento a información pública y audiencia por el plazo de quince días, durante el cual las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose aportar también por cualquier persona aquellos datos que considere oportunos para rectificar posibles errores o mostrar su oposición; encontrándose el expediente de manifiesto

NÚMERO 6.243

para consulta en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento de Armilla (Plaza de la Constitución, núm. 1, Armilla, Granada, C.P. 18100).

La presente publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o aquellos que intentada la notificación no pueda practicarse.

Armilla, 24 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NUMERO 6.242

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón tasa residuos sólidos urbanos, agosto 2016

EDICTO

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 362/16 ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la tasa de Residuos Sólidos Urbanos agosto 2016:

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.08.16 al 31.08.16, y en uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de agosto 2016, por importe de 201,90 euros, períodos de consumo:

- Zona C50 (Grandes Consumidores): agosto 2016.

2º.- Abrir un período de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cájar, 13 de octubre de 2016, fdo.: Ana M^a García Roldán.

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón tasa residuos sólidos urbanos mayo-junio 2016

EDICTO

HACE SABER: Que por medio del Decreto nº 362/16 ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la tasa de Residuos Sólidos Urbanos periodo mayo-junio 2016:

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.07.16 al 31.07.16, y en uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al bimestre mayo-junio 2016, por importe de 45.002,58 euros, períodos de consumo:

- Zona C01, C02: mayo-junio/2016
- Zona C50 (Grandes consumidores): julio/2016.

2º.- Abrir un período de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Cájar, 13 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

NÚMERO 6.244

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrón Escuela Infantil Municipal, septiembre 2016

EDICTO

Ana María García Roldán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 365/2016, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar del mes de septiembre de 2016, cuyo importe asciende a 3.013,83 euros, y que consta de 23 recibos.

Dicho padrón se expone al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en C/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra las liquidaciones que se deriven del padrón aprobado, podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 18 de octubre de 2016.

NÚMERO 6.263

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Aprobación provisional de modificación ordenanzas IBI e ICIO

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada,

HACE SABER: Que ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público los referidos acuerdos para reclamaciones por término de treinta días.

Transcurrido el plazo sin que éstas se produzcan se entenderá definitivamente adoptados los mencionados acuerdos.

Churriana de la Vega, 21 de octubre de 2016.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.265

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Regulación publicidad auto-taxi

EDICTO

Por el presente se hace saber que con fecha 10 de octubre de 2016 la Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana ha dictado Decreto por el que se regula la publicidad en los vehículos auto-taxis en el municipio de Granada:

DECRETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.2.d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, el artículo 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 4.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía (LOTUMVA), es competencia propia de los municipios andaluces, la ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina (inspección y sanción) y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma. En lo que respecta al servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (auto-taxis), los municipios podrán aprobar las Ordenanzas aplicables al establecimiento y prestación de dicho servicio, en el marco de lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Andaluz de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y demás normativa de aplicación. Concretamente en materia de publicidad en los vehículos auto-taxis, el artículo 35 del citado Decreto 35/2012, de 21 de febrero, establece que "con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, los municipios podrán autorizar a las personas titulares de las licencias para contratar y colocar anuncios publicitarios tanto en el interior como en el exterior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no impidan la visibilidad o generen peligro". La Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxis en el municipio de Granada (BOP

nº 203 de 22 de octubre de 2015) determina en su artículo 31 lo siguiente:

“1. El Ayuntamiento de Granada podrá autorizar a los titulares de licencia de taxi para contratar y colocar publicidad tanto en el exterior como en el interior de los vehículos, con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, siempre que se conserve la estética del vehículo y no impidan la visibilidad o generen peligro.

2. Los titulares de licencia deberán indicar en la correspondiente solicitud el lugar de ubicación de la publicidad, formato, dimensiones, contenido, modo de sujeción, materiales empleados y demás circunstancias que se consideren necesarias para otorgar la autorización. En los casos en que resulte necesario irá acompañada del documento que acredite la homologación y/o autorización que proceda de los organismos competentes en materia de tráfico, industria u otras.

3. Cada autorización de publicidad amparará un solo vehículo y deberá llevarse permanentemente en el vehículo.”Dentro de la ordenación y gestión de la actividad de taxi y con el fin de aplicar unos criterios uniformes y objetivos técnico-administrativos en el otorgamiento de las autorizaciones de publicidad en los vehículos, se hace necesario concretar los lugares donde se puede ubicar la publicidad en el auto-taxi; su formato y dimensiones; y el modo de fijación y materiales empleados para la misma, siempre con sujeción a las disposiciones legales de toda índole y los documentos que acrediten su homologación. A tal efecto, el artículo 4.2.b) de la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxis en el municipio de Granada prevé que la Administración municipal pueda dictar resoluciones, decretos y bandos para la ordenación y gestión de la actividad del taxi. Considerando lo dispuesto en los artículos 22.1.g), 23 y 61 de la citada Ordenanza, la pintura, los distintos exteriores y equipamientos serán los exigidos en esta Ordenanza y normas de desarrollo y, en su defecto, en la adjudicación de la licencia. En las puertas delanteras de los vehículos destinados al servicio del taxi no se podrá instalar ningún otro distintivo que no sea la franja de color verde, la palabra “TAXI”, el número de licencia, el escudo oficial de la ciudad de Granada y la letra identificativa correspondiente. Para la fijación de los distintivos mencionados, podrán utilizarse adhesivos permanentes, prohibiéndose en cualquier caso, el empleo de placas magnéticas o imantadas. Se colocará en lugar visible del interior del vehículo un impreso en el que figurarán las tarifas vigentes y sus condiciones de aplicación. En consecuencia, conforme a las directrices expresadas por el Director Técnico de Movilidad, se han propuesto los siguientes lugares, tanto en el exterior como el interior del vehículo auto-taxi, donde se puede ubicar la publicidad, sus dimensiones máximas, modo de fijación y materiales empleados, así como determinados aspectos relacionados con la solicitud de autorización, todo en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo auto-taxis en el municipio de Granada. En virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal, y lo es-

tablecido en el Decreto 35/2012, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y en uso de las facultades que confiere el art. 124.4.g) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la resolución del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 10 de mayo de 2016, publicado en el BOP núm. 95 de 20 de mayo de 2016, por el que se delegan competencias en la Delegada del Área de Movilidad y Protección Ciudadana, DISPONGO:

Primero.- Publicidad en el exterior del vehículo.

a) en las puertas laterales traseras Las dimensiones del espacio en que se inserte la publicidad no excederá de un rectángulo de 50 cm x 25 cm o un círculo de 40 cm de diámetro. Los rótulos de publicidad deberán consistir en láminas de vinilo autoadhesivo de tipo removible con una adherencia óptima, sin dañar la pintura del vehículo y susceptible de ser retirados o sustituidos con facilidad y rapidez. Se prohíbe el empleo de placas magnéticas o imantadas.

b) en el cristal de la luna trasera Los vehículos auto-taxi provistos de radio u otro medio de comunicación, cuyos titulares pertenezcan a alguna de las asociaciones profesionales del sector, podrán colocar en el cristal de la luna trasera un vinilo impreso microperforado, específico y homologado, con el nombre y número de teléfono de la asociación. Se situará de modo que no altere la estética del vehículo, ni impida o dificulte la visibilidad del conductor.

Segundo.- Publicidad en el interior del vehículo. En ningún caso reducirá la visibilidad de los pasajeros, particularmente la correcta visión del aparato taxímetro y de la vía.

1. Cuando la publicidad se realice por medios audiovisuales, las pantallas, tipo TFT o similar, deberán ir fijadas de modo permanente a la estructura del vehículo e integradas en los reposacabezas de los asientos delanteros. El modelo de reposacabezas/pantalla que se emplee será similar para toda la flota de autotaxis y deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa correspondiente en materia de Industria. La pantalla tipo TFT utilizada permitirá al cliente apagarla, elegir entre, al menos, dos idiomas (castellano e inglés) y regular el volumen de la emisión (entre el silencio y un máximo preestablecido). Estas operaciones deben poder ejecutarse sin la intervención del taxista e incluso con la mampara de seguridad instalada.

2. Cuando la publicidad se realice por medios gráficos, el soporte utilizado deberá ser de un material que no pueda producir riesgo o incomodidad a los pasajeros y únicamente podrá situarse en la parte trasera de los reposacabezas de los asientos delanteros o, en su caso, sobre la parte equivalente de la mampara. Su dimensión máxima será de 20 cm por 15 cm

Tercero.- Los materiales de los anuncios, tanto en el interior como en el exterior del vehículo, no podrán ser reflectantes, fluorescentes ni luminosos, salvo cuando la publicidad interior se realice por medios audiovisuales.

Cuarto.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de insertar publicidad institucional, turística o cultural de forma gratuita en los vehículos auto-taxis. Las Asociacio-

nes y Entidades representativas del sector serán responsables de la distribución y colocación de estas campañas de publicidad institucional, turística o cultural entre sus asociados.

Quinto.- Las solicitudes de autorización para contratar y colocar publicidad en el interior y exterior de los vehículos de auto-taxi se realizarán por los titulares de las licencias a través de las asociaciones y/o entidades representativas del sector a las que pertenezcan, salvo aquellos titulares que no pertenezcan a ninguna de estas asociaciones o entidades que presentarán la solicitud en nombre propio.

Sexto.- Dar publicidad de la resolución con indicación de los recursos que en su caso procedan.

Granada, 10 de octubre de 2016.-El Alcalde, P.D. La Concejala Delegada de Movilidad y Protección Ciudadana, fdo.: Raquel Ruz Peis.

NÚMERO 6.221

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Servicio desratización, desinfección y desinsectación y control legionelosis

EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta, en Junta de Gobierno Local, sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, ha dispuesto:

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Motril.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación y Compras.
 - c) Obtención de documentación:
 - c.1) Dependencia: Contratación y Compras.
 - c.2) Domicilio: Plaza España, s/nº.
 - c.3) Localidad y código postal: Motril 18600.
 - c.4) Teléfono: 958838353.
 - c.5) Fax: 958838355.
 - c.6) Correo electrónico: contratacion@motril.es
 - c.7) Dirección Internet perfil del contratante: <http://www.motril.es/perfil> del contratante.
 - c.8) Fecha límite obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: 24/2016.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción objeto: servicio desratización, desinfección y desinsectación de edificios municipales y núcleos de población en el término municipal de Motril, y control y prevención de legionelosis en la piscina municipal.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Duración del contrato: dos años a partir de la formalización del contrato, prorrogable por otro año más.

d) CPV: 90920000-2 y 90670000-4.

e) Los criterios de adjudicación son los dispuestos en el anexo V del pliego de cláusulas administrativas:

A) Precio ofertado total incluido IVA: Máximo 50 puntos.

B) Diagnóstico anual del edificio Plaza de España (Ayuntamiento), Museo Historia de la Ciudad (Casa Garcés), Edificio del Museo Preindustrial, en el que se informe sobre los artesanos de madera: 3 puntos.

C) Mejora en la prestación del servicio en términos de sostenibilidad de modo que tenga implantado algún tipo de sistema de gestión certificado mediante un organismo debidamente acreditado, especialmente si es de índole medioambiental: 0,5 puntos por cada certificado, con un máximo de 3,5 puntos.

4. Tipo de licitación: Máximo anual 33.900 euros, IVA excluido (21%) 7.119 euros, importe total: 41.019 euros.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP de Granada, en horario de 8,00 a 14,00h.

b) Lugar de presentación:

b.1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Motril, o también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por Fax, Télex o Telegrama, la remisión de la proposición, de 8,00 a 14,00 h.

7. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Motril, 17 de octubre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 6.267

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Licitación del contrato administrativo especial cafetería del Centro Municipal del Mayor

EDICTO

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL "BAR-CAFETERÍA CENTRO MUNICIPAL DEL MAYOR" EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES.

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ogíjares de fecha 14 de octubre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa

túa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del "bar-cafetería Centro Municipal del Mayor" en el municipio de Ogíjares, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Ogíjares.
b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Área de Contratación.
2) Domicilio: C/ Veracruz nº 1.
3) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada), CP: 18.151.

4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911,
5) Telefax: 958507066
6) Correo electrónico: contratacion@ogijares.org
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www. ayuntamientodeogijares.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: CAEPNSP-0116.
2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Administrativo Especial.
b) Descripción: Es objeto del contrato y por tanto objeto de la presente licitación, la adjudicación, ejecución, cumplimiento y extinción del contrato de explotación del bar-cafetería sito en la c/ Real Baja, 16, bajo, de Ogíjares, destinado prioritaria y preferentemente a los pensionistas y jubilados que son las personas usuarias del Centro Municipal del mayor y solo secundariamente, al resto de ciudadanos del municipio.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución:
1) Municipio de Ogíjares.
2) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada) CP: 18.151.

e) Plazo de ejecución: un (1) año.
f) Admisión de prórroga: el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes año a año hasta un máximo de dos prórrogas. De esta forma la duración potencial del contrato incluyendo las eventuales prórrogas no podrá ser superior a tres años.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55330000-2 (Servicios de cafetería).

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación:
A. Criterios cuantificables mediante formulas matemáticas (65 puntos).

A1.- Canon ofertado: hasta 35 puntos.
Teniendo en cuenta que el canon mínimo anual es de 1.920 euros anuales, los licitadores deberán formular sus ofertas al alza. Para la asignación de puntos se tendrá en cuenta la siguiente fórmula matemática:

$PTi = PTmax \times (Ci - Cmin) / (Cmax - Cmin)$

Donde:

- PTmax = Puntuación máxima otorgada (35 puntos)
 - PTi = Puntuación otorgada al oferente i
 - Cmin = Canon mínimo anual (1.920 euros)
 - Cmax = Canon máximo anual (6.000 euros en todo caso o valor superior máximo ofertado si se justifica que no tiene carácter de desproporcionado o anormal)
 - Ci = Canon anual ofertado por el oferente i, en euros
- Canon anormal o desproporcionado:

Si la oferta de algún licitador es superior a 6.000 euros se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada. En este caso, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación.

Se deberá cumplimentar el ANEXO III del presente pliego.

A.2.- Reducción de los precios incluidos en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 30 puntos.

En el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas se incluye un listado de precios de bebidas y productos, con la consideración de precios máximos, que el contratista deberá ofrecer a los potenciales clientes. En este orden de cosas, el presente criterio de valoración consiste en el porcentaje de reducción ofrecido por cada licitador -que será único- aplicable sobre la totalidad de los productos y bebidas incluidas en el listado. Por tanto, el licitador no podrá aplicar el porcentaje de reducción sobre unos productos si y otros no. En caso de que así lo hiciera no será valorado en este apartado.

Para la asignación de puntos se tendrá en cuenta la siguiente fórmula matemática:

$PTi = PTmax \times PBi / PBmax$

Donde:

- PTmax = Puntuación máxima otorgada (30 puntos)

- PTi = Puntuación otorgada al oferente i
- PBmax=Porcentaje de bajada general de precios máximo ofertado
- PBi = Porcentaje de bajada general de precios ofertado por el oferente i

Se deberá cumplimentar el anexo IV del presente pliego.

B.- Criterios que dependen de un juicio de valor: 35 puntos.

B.1.- Mejoras en el servicio:

Las mejoras a valorar versan sobre los siguientes aspectos:

- Servicios o actuaciones complementarios (organización de fiestas, etc.) destinados a los usuarios del centro municipal del mayor y que supongan un valor añadido: hasta 25 puntos.

Para su valoración los licitadores deberán presentar una memoria suficientemente explicativa y detallada en el que se recojan:

- Descripción clara y precisa del tipo o tipos de servicios o actividades complementarios propuestos.
- Organización.
- Periodicidad de los servicios: anual, trimestral, mensual, semanal, etc.
- Programación.
- Si es o no gratuita para los usuarios. En caso de que no lo sea coste máximo por persona.
- Medios materiales y/o personales para su ejecución.
- Aportación gratuita de juegos de mesa a disposición de los usuarios del Centro Municipal del mayor: hasta 10 puntos.

Se valorará el tipo y el número de juegos de mesa durante toda la vida del contrato, debiendo aportarse la documentación pertinente para una correcta valoración (catalogo, fotografías, etc.). En caso de pérdida o deterioro por uso deberá o bien reponer el mismo juego o ser sustituido por otro de la misma calidad y tipo.

Puntuación máxima (apartado A + apartado B) = 100 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 117.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - a) Canon mínimo anual: 1.920 euros.
6. Garantías exigidas. Garantía Definitiva por importe de 500 euros.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): no se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ambos tipos de solvencia en las formas y condiciones exigidas en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia y en el perfil del contratante.
 - b) Modalidad de presentación: La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento de Ogíjares, sito en C/ Veracruz, número 1, CP: 18151 del Municipio de Ogíjares (Granada), bien perso-

nalmente o bien mediante envío por mensajería o enviados por correo por medio de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., o de la/s persona/s u organismo/s que la sustituyan en la gestión del servicio público universal de correos dentro del plazo señalado.

A efectos del lugar de presentación no rige el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por tanto, no se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro del Ayuntamiento de Ogíjares.
2. Domicilio: C/ Veracruz nº 1.
3. Localidad y código postal. Ogíjares (Granada). CP: 18.151.
4. Dirección electrónica: contratación@ogijares.org.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares.
 - b) Dirección: C/ Veracruz nº 1.
 - c) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada). CP: 18.151.
 - d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.
10. Gastos de publicidad: Todos los gastos de anuncios que origine la licitación y ejecución serán de cuenta del adjudicatario.
11. Otras Informaciones: El Ayuntamiento aporta una relación de utensilios y bienes a disposición del futuro contratista.

Ogíjares, 20 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 6.256

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2016

EDICTO

D. Angel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira, Granada

HACE SABER: Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública contra el Acuerdo de aprobación inicial del mismo, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de de septiembre de 2016 (BOP 186, de 28 de septiembre de 2015) y comprensivo aquel, del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario, y laboral, dando cumplimiento a las previsiones establecidas en el artículo 20.2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Lo-

cales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el preceptivo resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos	
<u>Cap. Descripción</u>	<u>Importe</u>
Cap. 1 Gastos de personal	203.715,24
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	152.008,89
Cap. 3 Gastos financieros	154,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	127.467,71
Cap. 6 Inversiones reales	73.855,94
Cap. 7 Transferencias de capital	32.400,00
Cap. 9 Pasivos financieros	2.648,70
Total Presupuesto Gastos	592.251,22
Estado de Ingresos	
<u>Cap. Descripción</u>	<u>Importe</u>
Cap. 1 Impuestos directos	138.408,57
Cap. 2 Impuestos indirectos	1.400,00
Cap. 3 Tasas y otros ingreso	71.543,04
Cap. 4 Transferencias corrientes	301.362,75
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	13.526,18
Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	500,00
Cap. 7 Transferencias de capital	65.510,68
Total Presupuesto	592.251,22

II) PLANTILLA MUNICIPAL 2016

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación Nacional

1.1. Secretaría-Intervención, grupo B, 1 plaza

1.2. Auxiliar Administrativo, grupo D, 1 plaza, vacante

B) Personal Laboral Fijo

1. Auxiliar Administrativo, 1 plaza

C) Personal Laboral Indefinido

1. Auxiliar Administrativo

2. Peón servicios múltiples

D) Altos Cargos

Alcalde-Presidente, dedicación completa, retribución de 1.100 euros mensuales. Según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Pampaneira, 18 de octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Angel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 6.257

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación definitiva tasa por prestación de servicios de alcantarillado

EDICTO

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público BOP nº

186 de fecha 28 de septiembre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de mayo de 2016, sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Artículo 1º.- Fundamento jurídico.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 15 a 20 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Pampaneira establece la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa:

1. La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se cumplen las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

2. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación del servicio número 2 del artículo 2º, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacioncitas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los índicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 43 de la citada ley.

Artículo 5º.- Base imponible y cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de sesenta euros (60,00 euros).

2. Las cuotas tributarias por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles:

EPÍGRAFE	TASA ANUAL	EUROS
Epígrafe 1 - Viviendas familiares.		10,00
Epígrafe 2 - Locales industriales.		45,00
Epígrafe 3 - Comercios de hostelería.		45,00
Epígrafe 4 - Comercios de alimentación o supermercados.		16,00
Epígrafe 5 - Comercios no relacionados en el apartado anteriores.		16,00
Epígrafe 6 - Almacenes.		16,00
Epígrafe 7 - Establecimientos de hospedaje en hoteles, moteles, hostales, pensiones y albergues.		45,00
Epígrafe 8 - Alojamientos turísticos extra hoteleros.		17,00

Artículo 6º.- Administración y cobranza.

1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamación previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por edictos y en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 7º.- Devengo.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la actividad municipal o se preste el servicio que constituye su hecho imponible, con periodicidad anual, entendiéndose iniciada la misma:

1. En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

2. Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo de esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 8º.- Baja en la prestación de los servicios de alcantarillado.

Las bajas deberán cursarse, a lo más tarde, el último día laborable del respectivo periodo semestral, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 9º.- Declaración e ingreso.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente deberá formular la correspondiente solicitud. Concedida la licencia, se practicará la liquidación que proceda que será notificada para ingreso directo en la forma y plazo que señala el reglamento general de recaudación.

Artículo 10º.- Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y Precios Públicos, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en concreto los artículos 178 y siguientes.

Artículo 12º.- Partidas fallidas.

Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectiva por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Ley General Tributaria.

SEGUNDA.-

La presente Ordenanza Fiscal que fue aprobada por el pleno de la Corporación Municipal en su sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2016, habiéndose expuesto a información pública en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Granada de 28 de septiembre de 2016, Número 186 de dicho año, habiéndose seguido la tramitación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Pampaneira, 18 de octubre de 2016.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.258

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación definitiva censo y tenencia de perros peligrosos

EDICTO

HAGO SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público BOP número 186 de 28 de septiembre de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de mayo de 2016, sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia administrativa para la tenen-

cia de animales potencialmente peligroso e inclusión en el censo municipal de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS E INCLUSIÓN EN EL CENSO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Artículo 1º.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 15 a 20 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/99, de 23 de diciembre sobre régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, el Ayuntamiento de Pampaneira establece la Tasa por la expedición de Licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos e inclusión en el censo municipal de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el Hecho Imponible la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes al otorgamiento o renovación de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás prestaciones administrativas, derivadas del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/99, de 23 de diciembre sobre régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la inclusión en el Censo Municipal de los animales potencialmente peligrosos, de los residentes en el municipio de Pampaneira.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten la licencia o la renovación de la Licencia para la Tenencia de animales Potencialmente Peligrosos. Así también a los que soliciten la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 4º.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los indicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 43 de la citada ley.

Artículo 5º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

1. Estarán exentos del pago de la tasa los perros que tengan la condición de perros lazarillo y los perros de

asistencia, que cumplan una función social no retribuida.

2. Igualmente estarán exentos de la tasa los perros que estén siendo adiestrados para las funciones que se indican en el apartado anterior durante el periodo de adiestramiento.

3. A los efectos de las exenciones se estará, además, a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre.

Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes Tarifas:

1. Para la obtención de la licencia administrativa, por perro:

a) Por la expedición de la licencia administrativa para perros considerados potencialmente peligrosos: 50,00 euros

b) Por la renovación de la licencia administrativa para perros considerados potencialmente peligrosos: 50,00 euros

2. Por inclusión en el censo de animales potencialmente peligrosos, por animal:

a) Por la expedición del certificado de la inclusión en el Censo Municipal: 25,00 euros

Artículo 7º.- DEVENGO.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia o renovación de la misma.

La obligación de contribuir una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la renuncia o desistimiento del solicitante.

Artículo 8º.- DECLARACIÓN E INGRESO.

Los interesados en la obtención de licencia presentarán la oportuna solicitud, con los requisitos establecidos en la citada ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La tasa se devenga en régimen de autoliquidación en el momento de presentar el alta en los registros municipales.

Artículo 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, en concreto los artículos 178 y siguientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que fue aprobada por el pleno de la Corporación Municipal en su sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, habiéndose expuesto a información pública en virtud de anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Granada de 28 de septiembre de 2016, Número 186 de dicho año, habiéndose seguido la tramitación prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Entrará en vigor el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, perma-

neciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Pampaneira, 18 de octubre de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 6.317

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial de modificación presupuestaria de transferencia de créditos expte. 3/35/16 TC C9

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2016, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de transferencia de créditos, expte. 3/35/16 TC C9, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 26 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 6.318

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Acuerdo provisional ordenanza de gestión y recaudación tributaria

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2016 adoptó el acuerdo provisional de:

- Ordenanza de gestión y recaudación tributaria.

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 26 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 6.299

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación definitiva modificación créditos 4/2016/3/SC

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2016/3/SC adoptado en sesión de 22 de septiembre del corriente y con exposición pública en el BOP de 30 de septiembre, se eleva a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos.

Ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

MODIFICACIÓN CRÉDITOS 4/2016/3/SC.

Modalidad: Suplemento de crédito

Total: 325.874 euros.

Financiación: mayores ingresos.

ALTAS.

a) Ingresos:

Cap. III.- Tasas y otros ingresos: + 325.874 euros.

b) Gastos:

Cap. I.- Gastos de Personal: + 130.000 euros.

Cap. II.- G. Ctes. en bienes/servicios: + 120.431 euros.

Cap. IV.- Transf. Corrientes: + 72.443 euros.

Cap. VI.- Inversiones reales: + 3000 euros.

Vegas del Genil, 25 octubre 2016.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 6.259

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

Aprobación definitiva modificación de créditos 1/2016

EDICTO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 24 de agosto de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 7.244,39 euros.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes operaciones:

Operación de préstamo

Capital pendiente: 183.201,72 euros

Importe a amortizar: 7.244,39 euros

La aplicación presupuestaria que se incrementará para destinar el superávit presupuestario será 011.911 amortización préstamo Caja Granada.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villanueva de las Torres, 17 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 6.260

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

Investigación campo de fútbol municipal

EDICTO

INCOACIÓN PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

Iniciado expediente para investigar la titularidad de los [bienes/derechos] siguientes Campo de Fútbol Municipal de Villanueva de las Torres enclavado en el término municipal de Dehesas de Guadix, por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para

que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y, en su caso, aporten los títulos y documentos en que pretenden fundar su derecho.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que inerte valerse.

Villanueva de las Torres, 19 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 6.261

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

Oferta de Empleo Público 2016

EDICTO

ANUNCIO: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016

Mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de octubre de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

Personal Funcionario

Grupo: C; Subgrupo: C1; Clasificación: Admón. General; Núm. Vacantes: 1; Denominación: Administrativo

Villanueva de las Torres, 19 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 6.365

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación padrones fiscales tasa servicio suministro, saneamiento y depuración

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HAGO SABER: Que por resolución de esta Presidencia de fecha de hoy, se aprueban definitivamente los siguientes Padrones Fiscales Mensuales del mes de octubre para su recaudación en el cuarto periodo de cobro del ejercicio 2016 de Motril, Castell, Salobreña, Albuñol, Polopos y Almuñécar, procede su aprobación definitiva conforme al siguiente detalle:

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

- Padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales.

Los citados padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las oficinas del Servicio sítas en Plaza Javier de Burgos, 5, 1ª planta, Motril.

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de Reposición contra los datos contenidos en el mismo ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 24 de octubre de 2016.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.209

COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO DE ALMUÑÉCAR

Asamblea general ordinaria

EDICTO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 28 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Pozo San Isidro-Taramay de Almuñécar, a celebrar junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de noviembre de 2016 en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar, calle Puerta de Granada, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe de gestión.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 3.- Presupuesto 2016: acuerdo de mínimos y precio hora de agua.
- 4.- Presupuesto 2017: acuerdo de mínimos y precio hora de agua.
- 5.- Revocación acuerdo remuneración Secretario.
- 6.- Aprobación incorporación nuevos propietarios.
- 7.- Facultar al Presidente para:
 - * Cobro de deudores por vía de apremio.
 - * Negociación y firma de acuerdos con morosos.
 - * Renovación del contrato con Central de Recaudación.
- 8.- Propuesta auditoría cuentas de los años 2014 y 2015.

9.- Propuesta actualización de Ordenanzas.

10.- Revocación del acuerdo para el pago por la Comunidad, de la mano de obra de reposición de válvulas particulares.

11.- Propuesta cambio de domicilio social.

12.- Propuesta instalación dispositivos de control.

13.- Facultar al Presidente para, en caso necesario, poder demandar a la anterior Junta directiva por su negativa a entregar los documentos originales propiedad de la Comunidad.

14.- Ruegos y preguntas.

Almuñécar, 18 de octubre de 2016.-El Presidente, fdo.: Pedro Corral Díaz.

NÚMERO 6.356

COMUNIDAD DE REGANTES DE ESCÓZMAR

Convocatoria junta general ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo de Escóznar, el próximo miércoles 17 de noviembre de 2016, a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda, para tratar de los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
 - 2º Informe económico año 2015, y aprobación, si procede.
 - 3º Propuesta económica de presupuesto para el año 2017 en pozos y acequias, y aprobación si procede.
 - 4º Nueva adquisición de terreno.
 - 5º Ruegos y preguntas.
- Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Escóznar, 26 de octubre de 2016.-El Presidente, fdo.: Amador Amigo Villén. ■